

19

6629



0 1 11



41
—
2

PENSAMIENTOS

POLÍTICOS Y ECONÓMICOS,

DIRIGIDOS

A PROMOVER EN ESPAÑA

LA AGRICULTURA,

Y DEMAS RAMOS DE INDUSTRIA,
á extinguir la ociosidad, y dar ocupacion
útil y honesta á todos los brazos.

SU AUTOR

*Don Miguel Ignacio Perez Quintero,
de la Real Academia de la Historia,
y de la de Buenas Letras de Sevilla,
Sócio de número correspondiente de las
Económicas de Madrid, Sevilla, &c.*

CON REAL PERMISO.

EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE DON BENITO
GARCÍA DE LASTRA Y COMPAÑIA, CALLE
DE S. ISIDRO. AÑO DE 1798.

EL TRATADO DE

POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

DE LOS

A FRONTERAS DE ESPAÑA

Y DE LAS ZONAS DE INDIAS

Y DE LAS ZONAS DE INDIAS
que forman parte de la ocupación
de los territorios por los países

Don Miguel Ángel de Irujo
de la Real Academia de Ciencias y Letras
y de la Real Academia de Historia y Geografía
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
de la Real Academia de Ciencias de las Letras y Bellas Artes

CONTRA EL FURTO

EN LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS
CARGA DE LA BIBLIOTECA Y DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS
DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS

AL EXCMO. SEÑOR DON GASPAR
Melchor de Jovellanos, del
Consejo de Estado de S. M.
su Secretario de Estado, y
del Despacho Universal de
Gracia y Justicia, Caballero
del Órden de Alcántara, &c.

EXCMO. SEÑOR.

*D*edico á V. E. una Obra que
tiene por objeto la felicidad
de la Nacion. Agricultura, Ar-
tes y Comercio son los tres

grandes canales por donde se derraman en un País laborioso multiplicadas las abundancias. El espíritu de industria es el que enriquece á los pueblos, destierra la ociosidad y la afeminacion, y hace virtuosos á los hombres. No hay duda que este mismo espíritu se ha propagado en España desde la ereccion de las Sociedades económicas; pero es sin embargo mucho lo que falta para que se generalice quanto conviene, y es mucho tambien lo que se necesita para conseguirlo: hay estorbos que detienen los pro-

gresos de la industria, y es menester cortarlos : hay auxilios con que debe fomentarse; y los pueblos tienen en sí mismos recursos para vigorizarla. Mis pensamientos abrazan todas estas ideas, y yo he procurado superar las dificultades que parece se contraponen á tales establecimientos por unos medios los mas sencillos, pero tambien los mas eficaces. La Nacion es deudora á V. E. de muchas luces que en otro tiempo la comunicó en sus Sábios Escritos, de las quales me he aprovechado mas de

(VI)

una vez en la formacion de esta Obra , que ha merecido la aprobacion de S. M. , y que se imprima con su Real permiso.

Dignese , pues , V. E. permitir que yo la publique baxo sus auspicios. Asi lo espero.
Aranjuez 8 de Junio de 1798.

EXCMO. SEÑOR.

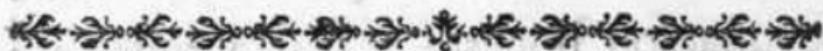
*D. Miguel Ignacio Perez
Quintero.*

A L L E C T O R.

El próximo y la patria: he aquí, Lector mio, los dos polos, sobre que en la presente Obra han rodado mis meditaciones; la subsistencia del uno, y la prosperidad de la otra me han ministrado materia agradable para estos pensamientos. El interés es comun; por lo que si en algo notáres nulidad ó inconvenientes que impidan ó embaracen su lógro, tienes derecho, y aun debes prevenirlo con libertad é intrepidéz, bien persuadido de mi agradecimiento, pues en este punto nadie debe casarse tenazmente con su propio dictámen, y por el contrario, hemos de ceder con docilidad al de quien con mejor tino supiere proponer un plan de felicidades aseguibles. A Dios.

Cupio patriam nostram omnibus quidem
rebus augeri, maxime autem civium numero:
id enim oppidis firmissimum ornamentum.

Plin. lib. 7. epist. ad Fabat.



PENSAMIENTOS

POLITICOS Y ECONOMICOS.

INTRODUCCION.

I **H**ombres y riquezas: he aqui dos cosas que hacen á un Estado sólidamente feliz y respetable: aquellos no pueden existir en gran número en medio de las indigencias; y las riquezas son un bien incompatible con la despoblacion, es decir; hombres y riquezas guardan una proporcion relativa. Yo hablo de aquellas riquezas reales, y en propiedad que ha-

cen florecer á los pueblos , dando ocupacion honesta y útil á todos sus individuos. Agricultura, Artes é Industria son otros tantos canales que á manera de rios caudalosos derraman sobre una Nacion laboriosa la abundancia y la felicidad. Estos tan interesantes recursos merecen el primer lugar entre los grandes objetos que dignamente ocupan la atencion de nuestro sábio é ilustrado Gobierno. Conviene que las Leyes y el Ministerio cooperen con todo su favor á promover y generalizar dichos tres ramos de economía , apartando y superando todos los obstáculos que embarazan , para que prosperen , y se cultiven con ventajas. Conviene que los

los pueblos sepan aprovecharse de estos auxilios ministeriales , y que cada uno usando oportunamente de los arbitrios y facultades que le ofrecen sus circunstancias locales y políticas , se esfuercen á realizar los soberanos paternales designios del Rey nuestro Señor , y apreciando debidamente los desvelos de sus sábios y celosos Ministros , por cuyas manos dispensa S. M. tantas gracias y mercedes , concurren con actividad á reanimar el espíritu de Industria , vigorizandola para que se cultive en toda su extension , y empleando á este propósito todos los arbitrios que se encuentran dentro de ellos mismos.

2 La Agricultura no ocupa ni puede ocupar todos los brazos , y asi la Agricultura sola no constituye la felicidad de un pueblo : para que éste abunde en hombres y en riquezas , se requiere que haya en él donde todos , y en todo tiempo se empleen con utilidad ; es decir , un país meramente labrantil es un país de miserias. Agricultura , Artes é Industria : he aqui , como decia , tres recursos para que ocupandose en ellos todos los brazos , se aumente la poblacion con acrecentamiento de la riqueza. Pero ¿ es este el estado de nuestros pueblos ? ¿ se ocupa toda la gente con utilidad ? ¡ Ojalá que pudiéramos afirmar contra el Señor

Ward,

Ward , y otros políticos , que la Industria se halla generalizada en España , y que la inaccion y desidia son ya desconocidas en todas partes! Mas por desgracia nos hallamos en la misma situacion que ahora cinquenta años , necesitados de proteccion para extender y mejorar nuestra Agricultura , y para establecer y propagar una Industria análoga á las proporciones de todos los pueblos. Necesitamos de proteccion por parte de la legislacion : lo primero para remover los obstáculos que impiden los progresos en la Agricultura : lo segundo , para hacer sentir á los pueblos mismos los arbitrios que en sí encierran , de los quales usando oportu-

tunamente darán fomento á su Industria , y ocuparán honestamente tantos brazos como ahora yacen en una inaccion involuntaria. Yo intento en esta Obra manifestar quáles son estos obstáculos contrarios á los adelantamientos de la Agricultura, y los arbitrios que pueden dar impulso á la Industria análoga , á las circunstancias morales , y proporciones físicas de cada uno de los pueblos. Y para proceder metódicamente , la divido en tres partes : en la primera hablaré de la necesidad de proteccion que tiene la Agricultura , y de qué maneras debe ser esta proteccion : la segunda tendrá por objeto á la Agricultura misma , y los medios de hacer-

cer-

cerla prosperar : y de la tercera será materia propia las Artes é Industria. Empecemos.

PARTE PRIMERA.

§. PRIMERO.

3 **E**s tan cierto que la Agricultura no puede prosperar , mientras que no se le redima de todas las trabas que la afligen y oprimen, que su misma notoriedad nos escusa de demostrarlo aquí, principalmente habiendo declamado contra tales obstáculos muchos sábios políticos, y yo lo executé tambien en Memoria que en 1792 se aprobó y elogió
por

por la Real Sociedad Vascongada: por consecuencia, es evidente la necesidad que se tiene de una Ley que favorezca á la Agricultura, removiendo todos los embarazos que no la dexan florecer. Pero ni aun con esto me parece todavia que se habrá conseguido todo el fruto que se desea. Para que la Agricultura se eleve á aquel grado de utilidad de que es susceptible, necesita, ademas de lo dicho, de una proteccion mas inmediata, y ésta apoyada y autorizada por la misma Ley. Los Labradores han de tener ciencia, facultades y disposicion en sentencia de Columela: si carecen de alguna de dichas calidades, sus operaciones rús-

ticas serán imperfectas necesariamente ; y si se pretende perfeccionar, como importa , nuestro sistema de Agricultura , no pueden mirarse con indiferencia las referidas tres circunstancias , que indispensablemente se requieren en todo Labrador de poca ó de mucha hacienda. En fuerza de estas reflexiones parece no será suficiente á nuestro intento la sola remocion de los obstáculos que oprimen la Agricultura ; es menester ademas que por la misma Ley se instituya ó se autorice á los pueblos para instituir dentro de ellos mismos quienes tomen á su cuidado y desempeño tales empresas.

4 Del Rey Numa , escribe Dio-

b

ni-

nisio de Alicarnaso , que deputó en cada Ciudad un Superintendente ce-lador , á cuyo cargo estaba puesto el cuidado de visitar y reconocer las heredades para observar el aprovechamiento de la tierra y la calidad del cultivo , é informar al Rey de todo con individualidad , y éste á consecuencia premiaba al Labrador diligente , y amonestaba y corregia al negligente y perezoso.

5. Columela se lamentaba de que habiendo en Roma escuelas para los oficios mas viles y despreciables, unicamente la Agricultura, cuya facultad necesita de un estudio muy meditado , carecia de este auxilio tan preciso. Convencidos de esta
ver-

verdad los Venecianos han establecido Cátedras con este interesante objeto.

6 Los auxilios y proteccion popular hicieron florecer la Agricultura de Francia en tiempo de sus Reyes. En la Rusia se ha valido el Gobierno de estos medios para inclinar al pueblo á la laboriosidad, y para que ocupandose éste en las artes útiles, se haga industrioso. Inglaterra tiene tantos protectores de la Agricultura y de las fábricas, como Señores hay en el Reyno.

7 El Sábio Italiano Luis Antonio Muratori (*Public. Felicidad. cap. 15*) deseaba que se pudiese animar á la gente rústica á que executase

mejor su oficio, y que se procurase que lo aprendiese tambien mejor.

»No se puede (*decia*) hacer con ellos (pluguiese á Dios que se pudiera) lo que se pratica en la milicia, donde hay tantos maestros que están disciplinando continuamente la nueva tropa. Los rústicos necesitaban igualmente tener una escuela de Agricultura; y no faltaría tampoco tiempo para instruirlos: v. g. en los dias de fiesta despues de concluidos los Oficios Eclesiásticos, pues por lo regular gastan lo restante del dia en conversaciones vanas y en juegos, quando no en otras cosas peores.»

8 Con las propias miras aspi-

ra-

raba el Señor Ward en su Proyecto Económico á que se estableciesen en España una Visita General , y una Junta de Mejora , que se empleasen en fomentar , proteger y adelantar la Agricultura. Sabía muy bien este Escritor que esta facultad no es tan fácil de aprender , como creia Iscómaco en Xenofonte , si la tierra ha de producir quanto ella es capaz , así en número como en calidad.

9 Ni fué otro el pensamiento de la Real Sociedad Vascongada, quando en 1791 propuso un premio para quien demostrase las ventajas que se han de seguir no solo en beneficio de la riqueza nacional,

sino tambien en el de la felicidad moral de todos los Pueblos , de que los Párrocos se dediquen á promover la Agricultura y la Industria, y se prescribiesen reglas claras y sencillas para que segun ellas puedan con mas facilidad y acierto exercer parte de su celo en tan virtuosa y útil ocupacion.

10 Por manera , que siempre y en todas partes ha sido conocida la necesidad de sujetar el Pueblo al celo y direccion de Ministros hábiles y capaces de promover la labranza y el cultivo de la tierra , siendo cierto que si la Agricultura es abandonada á la conducta de la gente mercenaria y jornalera, muy pres-
to

to llegará á experimentarse la carestía é indigencia , como se lamentaba Columela haber sucedido en Roma : quedando demostrado así, y con lo expuesto en este §. , que nuestros Pueblos , cuya constitucion en este punto es igual á la de los Romanos , necesitan de una autoridad destinada á promover y fomentar su Agricultura é Industria. La Vascongada entendió que los Párrocos deberían tomar de su cuenta estos oficios patrioticos , y yo voy á demostrar en el siguiente §. que dichos Párrocos están , en cierta manera , obligados por razon de su oficio á exercitar parte de su celo, persuadiendo á sus Feligreses las

utilidades temporales que les han de provenir de su aplicacion á la Agricultura é Industrias, y de la observancia de las reglas que les enseñarán á este respecto.

§. II.

Los Párrocos están en el caso de enseñar á los rústicos todo género de Industria popular.

II Aun los Filósofos Paganos con sola la luz de su razon ilustrada , recomendaban encarecidamente las obligaciones relativas de los hombres con los otros hombres. (1)

Yo

(1) In commune vivitur : nec potest quisquam beate degere , qui se tantum intuetur , qui omnia ad utilitates suas convertit : alteri vivas oportet , si vis tibi vivere. Haec societas diligenter et sanctè observanda est , quæ nos omnes omnibus miscet , et judicat aliquod

esse

Yo no he nacido solo para mí , decía Ciceron. (Platón habia escrito lo mismo.) Soy deudor , continúa aquel , á la pátria , á mis pariente y á mis amigos. Los Estóicos, añade, enseñan que todo quanto produce la tierra fué criado á beneficio de los hombres, y que los hombres mismos tienen entre sí tan estrecha relacion , que no pueden dexar de ayudarse reciprocamente sin faltar á la obligacion que le impone

esse commune jus generis humani. *Senec. epist. 48.*

Alium re, alium fide, alium gratia, alium consilio, alium præceptis salubribus adjuva. *Id. de Benefic. lib. 1. cap. 2.*

pone su noble naturaleza. Y si se han de seguir los superiores impulsos de esta misma naturaleza , los hombres deben promover la utilidad comun con el mútuo comercio de sus obligaciones , unas veces dando, otras recibiendo , y siempre estrechando esta Sociedad , unida por la naturaleza , con toda nuestra industria , trabajo y facultades.

12 Esta necesaria recíproca relacion de hombre á hombre , que reconoce el Gentil por una razon de la natural Filosofia , es mas interesante en el Católico , que iluminado por el Evangelio y las Escrituras sabe mejor que aquel , que sus deberes no se circunscriben así-
mis-

mismo unicamente , sino que quanto está de su parte debe comunicarse y comunicar sus auxilios , así físicos como morales á los demas sus semejantes. Pero esta ley general respecto de todo racional , es especial respecto de los Ministros Evangélicos , aquellos hombres que por una obligacion propia de su caracter deben no solo ser executores de dicha ley , sino tambien enseñarla con su doctrina, y lo que es mas que todo , con su exemplo , sobre lo qual vease lo que decimos en la tercera parte de esta Obra §. primero desde el n.8. Así es que el Sacerdote, qualquiera que sea , siendo deudor á la Sociedad de muchas cosas, y ali-

alimentado por la Sociedad misma, debe cooperar con todas sus facultades á la conservacion y felicidad de toda ella y de cada uno de sus individuos : pero particularísimamente tocan estos cuidados á aquel Sacerdote , que es como el Xefe de todos , y que puesto á la cabeza de una feligresía , ha tomado sobre sí las obligaciones de Padre, Pastor y Maestro. Tales son los oficios de un Párroco.

13 Este Párroco en calidad de *Padre* , y si ha de llenar los deberes que le impone una denominacion tan tierna , no puede menos de sacrificar todos sus cuidados en procurar á sus hijos los alimentos

necesarios , y educarlos de manera que se hagan útiles para sí y para sus semejantes. ¿Y qué educacion mas apropósito para su intento que la que inmediatamente proporciona arbitrios y medios para subsistir, qual es la Agricultura y todo género de Industria?

14 En razon de *Pastor* debe procurar no solo la conservacion de la Grey que se le ha encargado, sino tambien sus aumentos y multiplicacion , la qual será tanto mayor quanto mas abunden los medios de subsistir. Luego el Párroco en el concepto de *Pastor* tiene obligacion de promover y fomentar aquellas Artes y ocupaciones útiles y nece-

sarias , quales son la Agricultura y todo género de Industria popular, porque estos son los únicos ramos que bien cultivados, pueden producir no solo bastante para alimentar á los hombres , sino sobrado para hacer opulenta y rica á la Nacion toda.

15 En la consideracion de *Maestro* , es obligacion del *Párroco* la educacion moral christiana y política de sus Feligreses , debe imprimir en ellos el temor Santo de Dios, la observancia de las Leyes , la subordinacion y obediencia al Soberano y á las potestades inferiores; la obligacion para con ellos mismos , para con los otros hombres,

pa-

para con la Patria , &c. En una palabra , deben los Párrocos enderezar todas sus miras al bien general de la Sociedad toda , y de cada uno de sus Individuos , constituyéndose exemplares de imitacion , empleados siempre en los ministerios propios de su instituto , para que sus feligreses sigan las máximas de la laboriosidad , y detesten la ociosidad , como destruidora de las abundancias ; y á este propósito no se escusarán de instruirse y de instruirlos en las reglas de la agricultura , y demás géneros de Industria , pues como escribe el Excelentísimo Autor de la Industria Popular » es »una obra de caridad tal instruccion, »y

»y antes de poderse la dar los Curas,
»deben ellos mismos instruirse de es-
»tos principios y máximas naciona-
»les. El pueblo los respeta por su
»carácter Sacerdotal, y los escucha-
»rá con mayor atencion. « Tampoco
será bastante la doctrina sola; deben
ayudarlos con socorros fisicos, por-
que » un Párroco, decia un Señor
»Obispo, debe cuidar, no solo del
»bien espiritual de sus Parroquianos,
»sino darles limosnas, como se lo
»encarga el Santo Concilio de Tren-
»to, ayudarlos para que se libren
»de opresiones, y socorrerlos pecu-
»niariamente para que salgan de al-
»gunos vicios, impedimentos, y otras
»cosas. «

16 Tal es la obligacion de los Párrocos. Pero pregunto ¿son sus rentas suficientes para subvenir á los dispendios , y á las distribuciones que es menester hagan para fomentar la Industria de los pueblos? La dotacion de los Curas en algunas partes, y generalmente en las Diócesis de la Andalucía baxa , es tan corta que apenas alcanza donde mas á la congrua decente sustentacion de sus personas; y este es un inconveniente que bastará á hacer inútil todo su celo del bien público , como lo previno el Excelentísimo Autor citado de la Industria Popular §. 20. n. 13. Este es un punto que ha sido conocido y empieza ya á arreglarse por nuestro

sábio y celoso Gobierno ; y sobre lo mismo propuse yo en mi obra mencionada *Pan y Ropa, indispensable economía de la vida humana*, diferentes arbitrios que contemplé podrían sufragar á unas y otras miras, y son los mismos que con alguna material variacion se reproducen en el siguiente

§. III.

Dotacion de los Curas.

17 Quando el Santo Concilio de Trento mandó á los Curas que distribuyesen limosnas á sus feligreses, creía con firmeza que las rentas de sus Parroquias serian suficien-

tes para la congrua sustentacion de aquellos , y que ademas les sobrarian algunas cantidades para que pudiesen socorrer las necesidades y urgencias de sus feligreses referidos. El derecho los contempla participantes de los diezmos , no solo por lo que se manda en la ley de los números (*cap. 18. w. 21. y 24*); sino porque como escribia cierto Excelentísimo (1), y es expreso en una de nuestras Leyes de Partida , y en otra del Fuero Real de España, los diezmos debidos á la Iglesia son un tri-

(1) Señor Floridablanca en la respuesta Fiscal á la representacion del Señor Carvajal y Lencaster , Obispo de Cuenca, *núm. 157.*

tributo personal *pro rebus* causado por la administracion de los Sacramentos á las personas. Y es certísimo que los Párrocos son los únicos administradores de la mayor parte de dichos Sacramentos.

18 Por lo articulado en el número anterior se deduce que los Curas tienen un derecho irrevocable á una parte de los diezmos , fundado en la Ley divina y en las civiles de nuestro Reyno ; pero á pesar de todo , ellos se hallan despojados en muchas de nuestras Diócesis de aquella justa participacion , y constituidos en una pobreza tan absoluta que en algunos pueblos de ninguna ó de poca labranza á penas tienen

con que pasar medianamente decentes. Este que llamaremos vicio ú desórden , emanado de la prepotencia de los Cabildos, de las Catedrales ó del descuido de los Prelados , y cuyo principio se ignora , se ha continuado hasta ahora , no obstante haberse aumentado la masa y valor de los diezmos hasta un punto que parece increíble , especialmente en el Arzobispado de Sevilla, donde sin embargo es menos que en otras partes la renta de los Curas.

19 Es tan importante que se doten competentemente los Curatos, haciendolos como corresponde participantes proporcionadamente de los diezmos , que de ello han de resul-

tar

tar muchas utilidades á las Iglesias, y grandes beneficios á los pueblos: porque entonces se confiarán aquellas á personas eminentes en sabiduría y recomendables por su mérito, y los pueblos lograrán tener unos Párrocos doctos, animados de una caridad y de un celo patriótico, que emplearán todas sus facultades morales y físicas en adelantar y aumentar la felicidad de la pátria, libres de aquellas distracciones que trae anexas, y como inseparables el ser preciso á los actuales Curas procurarse con otros arbitrios los medios para su subsistencia. Entonces los Párrocos tendrán y podrán aliviar con sus socorros las indigencias de

los verdaderos pobres , de las doncellas huérfanas , y de todos los desvalidos : entonces fomentarán y animarán la Industria y la laboriosidad con sus exhortaciones y otros auxilios físicos ; y entonces finalmente dotados congruamente los Curas, exígirán unos derechos mas equitativos por los bautismos y casamientos , ó no llevarán ningunos , si así se consideráre conveniente : lo qual cedería en utilidad de sus feligreses ; y aun pudieran á este propósito destinarse los derechos mencionados á fomentar la Industria , comprando telares , tornos y otras máquinas semejantes para habilitar á pobres aplicadas. Pero acerquémonos

nos

nos ya á la renta de los Curas y los arbitrios que yo propuse á la Vascongada.

20 La única actual renta de los Curas (decia yo en mi *Pan y Ropa* citado) se reduce á lo que valen las primicias, y los mencionados derechos de bautismos y casamientos. Estos derechos convendría moderarlos y aplicarlos á los fines indicados: aquellas no son suficientes en pueblos donde se siembra mucho: menos lo son donde la labranza es corta.

21 1.º Las primicias se reducen, conforme al uso presente, á pagar cada labrador una cierta medida de trigo, y en algunas partes

tes tambien de cebada. Las otras especies no adeudan primicias. Si estas se extendiesen á todo género de semilla , habas , garbanzos , frijones , arbejas , yeros , &c. aunque fuese una pequeña medida , acaso vivirian menos menesterosos los Párrocos. Pero este arbitrio comprehende solamente á los pueblos de labranza ; y siendo la necesidad en todos igual , el remedio debe ser comun. Otro inconveniente sería contra el arbitrio propuesto , si la ley para que no se establezcan nuevos diezmos se entiende tambien respecto de las primicias.

22 2.^o Por segundo arbitrio propuse y llamé eficaz y oportuno

el

el de que se confiriesen los Beneficios simples y servideros , juntamente y reunidos con los Curatos, pues entonces además de los derechos de bautismos y casamientos modificados , podrian tambien convertirse en beneficio del público los estipendios de los entierros , beneficio que haria al pueblo mas fervoroso y recomendable la caridad de los señores Eclesiásticos. Contra este arbitrio observé yo un inconveniente , á saber , que para verificarse era menester que el Rey nuestro Señor , renunciase á un Derecho de su Real Patronato , que tiene para nombrar y presentar los sugetos en las vacantes de dichos Beneficios , á

no

no ser que hecha la reunion reservase S. M. en sí la facultad de nombrar y presentar las personas que hubiesen de exercer ambas funciones. Y con efecto, este ha sido el sistéma adoptado posteriormente á mi obra expresada en el *Nuevo Plan de Reforma* que empieza á establecerse en el Arzobispado de Sevilla.

23 Sin embargo he creído no será importuno añadir aquí algunas reflexiones que omití allí por no haberme ocurrido entonces: á saber, que reunidos los Beneficios á los Curatos, se priva á las Iglesias, y á los pueblos de tantos otros Ministros, quantos fuesen los

Be-

Beneficios reunidos: que en la misma reunion se encuentra alguna incompatibilidad , siendo diferentes las funciones principales del Cura y del Beneficiado , destinado aquel á la administracion de los Sacramentos , y éste al Altar y á la solemnidad de las horas Canónicas en el Coro ; funciones que sucede deber celebrarse á un tiempo mismo , y en el caso de la reunion sucederá muchas veces que el Cura interrumpa las Horas , y desampare el Coro para asistir á la administracion de un Viático , ó de la Extrema Uncion.

24 Pero dotados los Curas por cuenta de los diezmos , y precisados

dos

dos los Beneficiados á residir en sus Parroquias y servir sus Beneficios, resultan muchos bienes que se han referido , y ademas se enriquece la regalía del Real Patronato con la presentacion de unos y otros como participantes de los diezmos ; y los Pueblos tambien se utilizarán, debiéndose consumir en ellos mucha parte de aquellas rentas que ahora se llevan á las Metrópolis.

25 3.^o El tercer arbitrio que propuse fué el siguiente : hay en todos los pueblos de todas las Diócesis un número muy considerable de Capellanías antiguas , las quales por haber faltado las familias, para quienes han sido fundadas , se
con-

confieren por el Prelado *ad libitum*. Otras hay que desde su ereccion se confieren á la voluntad libre de diferentes Patronos Eclesiásticos y legos. De estas las que no pidan precisamente poseedor pariente , y todas las primeras pudieran distribuirse entre los Curas de las Parroquias del territorio , á proporcion del mas ó menos ingreso de primicias que tuviese cada uno. Mas esta providencia tendria tambien el inconveniente de obligar á los Párrocos á cumplir las cargas de dichas Capellanías : y esto es imposible con la libre recompensa que les procuramos por su ministerio de tales Curas.

26 Resulta de todo la forzosa necesidad que hay de dotar competentemente los Curatos , y que estas dotaciones no pueden hacerse sin inconvenientes de otra parte que de los diezmos , y señaladamente de aquellas dos terceras partes que se destinan para el Prelado y los Cabildos de las Metrópolis. En estos términos podrán los Párrocos desempeñar las obligaciones todas que les impone el Santo Concilio de Trento , darán limosnas , promoverán la Industria , y fomentarán sus feligresías.

27 Pero aun sin embargo de todas estas comodidades y proporciones posibles , todavia no contem-
plo

plo suficiente para el intento el influxo solo de los Párrocos. Todo lo mas que estos pueden adelantar es instruir teóricamente , y excitar en el pueblo vivos deseos de que se verifiquen establecimientos de Industria donde se ocupen con utilidad los brazos que dexa ociosos la Agricultura tanto mas , quanto fuere mayor la eficacia de su palabra y su doctrina. Para que las instrucciones de los Párrocos y sus exórtaciones puedan aprovechar , y los socorros contribuyan mas bien á animar la laboriosidad que á alimentar los vicios , el luxo y la desidia , convendrá empeñar á los pueblos mismos , unas veces tocan-

doles en su interés, y otras convidándoles con exenciones, prerrogativas y gracias, á fin de que no solamente concurren á oír de sus Curas las reglas económicas de Agricultura é Industrias, sino que reconociendo las grandes ventajas y utilidades que les han de provenir de tales establecimientos, executen quanto se contemple oportuno para perfeccionarlos, promoviendo particularmente aquellas fábricas y manufacturas que sean análogas á las producciones naturales del País. Todas estas ventajas y otras, mucho mayores, han de resultar de aquellas instituciones populares que apunté al principio, acerca de lo qual pro-
pu-

puse en mi obra mencionada *Pan y Ropa* un proyecto económico, el qual casi á la letra es como se reproduce en el siguiente

§. IV.

Proyecto económico del Autor.

28 La Agricultura y todos los otros géneros de Industria, necesitan de una proteccion mas vigorosa y eficaz, que la que pueden recibir de las Sociedades establecidas en las Capitales. Los Párrocos y los Sócios dispersos, de que habla el librito de la Industria Popular, han influido é influirán siempre muy

poco ó nada , y á penas se harán progresos de alguna consideracion ácia algunos de aquellos importantes objetos de economía política que se pretenden animar , mientras que los labradores mismos no concurren á promover sus propios adelantos , y acompañen por oficio á las Sociedades en las disposiciones relativas al mejor estado de la labranza , manufacturas y demas ramos de Industria popular. Yo aspiro á que las fábricas útiles sean mas universales, menos dificiles de establecerse , y mas provechosas sin duda al Estado y á los pueblos, que las que meditaba el Señor Wvard, quien tambien no obstante fué de

parecer , que debian concurrir los esfuerzos de los interesados para tenerlas en un estado floreciente. Vea-se *Proy. Económ. part. 1. cap. 12. disc. 3.*

29 Á este fin considero que sería muy del caso establecer en todos y en cada uno de los pueblos, así grandes como pequeños, una Junta con título de *Sociedad municipal agronómica*, compuesta de todos los labradores, fabricantes, artesanos y manufacturistas que hubiere en los pueblos, de la qual será director perpetuamente el Párroco mas antiguo, pudiendo y aun debiendo asistir á sus asambleas todos los Eclesiásticos así seculares

como regulares, y otras qualesquier personas privilegiadas por su autoridad ó por su mérito literario.

30 Dichas Sociedades tendrán sus constituciones ó estatutos, cuyos artículos se formarán por la Sociedad patriótica de la Capital respectiva, teniendo presente para su formación la calidad del terreno, temperamento del ayre, producciones naturales, proporciones de rios y caminos, situación local, &c.; y todo será aprobado, y mandado cumplir por S. M.

31 Entre otras prevenciones será una, que ningun labrador pueda gozar de las exênciones de los de su clase, sin que primero se haya alistado en la Sociedad agronómica de su res-

pectivo domicilio , asistiendo á ella, y observando sus estatutos, singularmente los que tienen por objeto el promover la Industria.

32 La ridícula desigualdad que el vulgo nota entre labradores y menestrales , ha causado un atraso increíble en todas las artes y manufacturas. Pero no pudiendo existir la Sociedad sin incomodidad, careciendo de alguno de los oficios industriales, deberian honrarse sus profesores, igualandolos á los labradores; y para empeñar mas á unos y á otros seria conveniente que estas dos clases solamente exerciesen los empleos congegiles de los pueblos , y que se eligiesen entre ellos los mas aplicados

y beneméritos , siempre promizcuadas ambas clases.

33 Exênciones , gracias y privilegios son los mas eficaces alicientes para promover y animar la Agricultura é Industrias. Á este propósito seria conveniente eximir á los labradores y manufacturistas de la jurisdiccion Real ordinaria en algunos casos que pudieran sustanciarse instructivamente por el Decáno de las Sociedades. Mas , un Colegio de Sócios en las Capitales que exerciesen en órden á la Agricultura y Fábricas las funciones mismas , que respecto del comercio y sus individuos observa el Real Consulado , conduciria ciertamente la Industria al mas
al-

alto punto de valor. La Historia Romana nos dá idea de semejantes Colegios. Vease Lampridio *in Alexandro Severo*, cap. 32.

34 Todas las Sociedades municipales agronómicas tendrán una precisa relacion y dependencia de la Real Sociedad Patriótica, establecida en la Capital de su respectiva Provincia ó Partido. Esta debe informarse de los progresos que hagan sucesivamente en la Agricultura, manufacturas y fábricas los pueblos que comprehende la jurisdiccion civil de la Capital, y cuidar se cumplan exâctamente los artículos de las Constituciones económicas municipales por las Sociedades agronómicas del Par-

tido, debiendo las últimas remitir anualmente á las Sociedades patrióticas referidas un Estado de todos sus adelantamientos con las individualidades necesarias; cuyo estado deberá remitirse duplicado al principio de cada año, para que aquellas pasen uno con sus informes á la Sociedad económica de la Corte, de donde han de dimanar las mejores providencias, y los auxilios necesarios del Gobierno.

35 Al cuidado y celo de las Sociedades municipales agronómicas pertenecerán todos los arbolados de qualquier especie, asi públicos como de particulares. Cuidarán que los plantíos se executen con la mayor per-

perfeccion posible en tierra oportuna , sin estorbar á los sembrados. Entenderán en la corta de maderas para construccion de vageles y armadura de edificios ; que se derriben unicamente los árboles maduros y parados , y esto en estacion conveniente del modo que previene Vitruvio , *lib. 2. cap. 9.* y yo expliqué en mis *Noches de Diciembre* , que publiqué en Sevilla en 1796.

36 Las *Sociedades municipales* mandarán hacer las talas limpias, y entresacos de las arboledas del público , y en las de particulares procurarán se executen bien por sus respectivos dueños. Las primeras se executarán por los labradores y fabri-

bricantes , entre quienes se repartirá la leña del despojo , con lo qual quedarán recompensados y provistos para las necesidades de sus casas y oficinas : celará sin embargo la Sociedad que no se cometan excesos. En las talas se ha de atender principalmente á formar unos troncos limpios , altos y gruesos. El fruto se considerará como una cosecha accidental , y de segunda intencion, ó como objeto secundario. Con esta economía se contendrán los desórdenes que notamos en las cortas de montes altos , y se aumentará la riqueza de los pueblos , pudiendose surtir en lo succesivo para las armaduras y entresuelos de maderas del país,

país , ahorrándose las gruesas sumas que hasta ahora sacan del Reyno por solo este ramo los extranjeros.

37 Perteneciendo, como efectivamente pertenecen, los pósitos de los pueblos al público de ellos , y determinándose originalmente esta providencia al beneficio de la Agricultura , convendría que su direccion tocase en adelante á las Sociedades agronómicas, cuyos cuerpos estuviesen obligados á conservarlos, y aun á aumentarlos con sus creces , de lo qual diesen razon anualmente en los estados referidos á la Sociedad patriótica de la Capital , y ésta á la de Madrid, cuyas diligencias fuesen todas graciosas.

38 No me toca á mí individualizar los perjuicios y agravios que sufren los pueblos en la constitucion actual de los pósitos. Baste decir que no se satisface á los fines de su ereccion ; pero si estos se administrasen por las Sociedades agronómicas, precisamente han de cesar aquellos perjuicios , porque siendo directores en su distribucion y recaudacion aquellos mismos , á cuyo beneficio se han hecho dichos acopios, sabrán á quién, cuándo , cómo y cuánto se ha de repartir , y cuándo y cómo se ha de hacer la cobranza , llevando una razon formal y segura sin intervencion de Escribanos , y siendo responsable á todo la Sociedad.

39 Y siendo el aumento y perfeccion de la Agricultura uno de los fines esenciales, ó el mas esencial de todos, para que se establecerán en los pueblos las Sociedades municipales agronómicas; no permitirán éstas que los labradores carezcan de todos los auxilios conducentes al buen cultivo de los campos, antes bien les socorrerán con las cantidades que necesiten para que beneficien y abonen sus tierras, siembren y planten, y hagan todas las demás operaciones de su labranza en tiempo oportuno, á fin de que no se malogren las cosechas. Las Sociedades no podrán exîgir ganancia alguna, ni otro interés, baxo de qualquier nombre
que

que sea por estas cantidades prestadas, ni para su cobranza han de afligir á los labradores , recibiendo de ellos las cantidades que puedan ir pagando. Alexandro Severo daba á los pobres cantidades de dinero para que comprasen tierras , cuyas cantidades iban satisfaciendo con los frutos de dichas tierras , sin exîgir otro algun interés. Vease Lampridrio en la vida de este Emperador , *cap. 20.*

40 Ultimamente, quando los fondos de las Sociedades agronómicas sean tantos , que despues de haber ocurrido á los fines expresados , y otros que se expresarán en esta Obra sobrâre cantidad considerable , deberán aplicarse é invertirse en la com-

posicion de caminos viejos , y abrir otros nuevos ; así como tambien en los pueblos costeros y fluviales se destinarán á limpiar los cauces de los rios , á abrir nuevos canales , á fin de proporcionar y facilitar la exportacion é importacion de los frutos , y generalizar el comercio así marítimo como mediterraneo. Nuestros antiguos españoles ponian en este punto toda su atencion : Véase *Estrabon en el lib. 3.*

¶ *Prosigue el mismo asunto.*

¶ *Del Rey Numa dije al nú-*

mero 4, que diputaba en cada Ciudad un Superintendente celador, que visitando los campos observase la calidad del cultivo de las tierras, para que informado el Soberano por aquel del estado de la Agricultura, fuesen premiados los labradores aplicados, y corregidos los negligentes. Esta conducta arregló tan ventajosamente la Agricultura de los Romanos, que entonces y algunos siglos despues produgeron siete yugadas de tierra, cosechas mas abundantes, que posteriormente dieron muchas leguas de terreno de igual y aun de superior calidad.

42 No es mi intento persuadir un establecimiento semejante para

España. Numa registraba de una ojeada todos sus Estados : los de nuestro Soberano el Señor D. Carlos IV, Dios le guarde, tienen espacios casi inmensurables. Vela no obstante S. M. sobre la felicidad de sus afortunados Vasallos de un modo mas magnífico y sublime, pero con providencia mas eficaz que la de Pompilio. No satisfecho su Real ánimo con derramar sobre su amada Nacion raudales copiosísimos de beneficencias, gracias y mercedes por sus respectivos primeros Ministerios, que á manera de rios caudalosos esparcen por todas las Provincias la felicidad y las abundancias, ha erigido innumerables atalayas en

todos sus dominios , representadas en tantas otras Sociedades patrióticas , desde donde incesantemente medita los medios y arbitrios mas oportunos para hacer felices y asegurar todos los bienes posibles á sus amados Vasallos.

43 Es verdad que aún se necesita de unos auxilios mas vigorosos, y de una proteccion mas activa que la que nos viene de las expresadas Sociedades , tal como la que acabamos de proponer en el §. anterior. Pero en qualquier circunstancia pueden muy bien las dichas Sociedades así patrióticas de las Capitales , como las agronómicas de los pueblos, aprovecharse para sus fines

de

de la conducta del Rey Numa, singularmente en las provincias de Marina y lugares no muy distantes del mar. Podemos tener Superintendentes de Agricultura é Industria, si sabemos ocupar dignamente á los empleados, y si son hombres para los empleos los que se destinan á servirlos.

44 Empleos semejantes abundan en todas ó casi todas las provincias de Marina. Tales son, para no hablar de otros, los *Delineadores de Arsenales*: empleos que hasta ahora se van confiriendo sin mucho discernimiento á personas que apenas saben muy groseramente cubicar un palo. Por educacion ignoran la res-

ponsabilidad de conciencia que los obliga á cumplir con fidelidad su comision ; apenas saben leer , mucho menos tienen aquellos conocimientos que se requieren para proveer á la conservacion y aumento de los arbolados , é informar á los superiores de los terrenos aparentes para renovar los viejos y hacer nuevos plantíos. Tampoco saben calcular los productos y los costos para empresas de esta naturaleza , ni dar arbitrios para sanear los gastos sin oprimir á los pueblos ni sangrar el Real Erario.

45 Para desempeñar dignamente tan importantes objetos se necesita mas ciencia y otra educacion.

Ellos

Ellos deben estar adornados de todos los caracteres de un hombre de bien, y poseer muchos conocimientos teóricos-prácticos de Aritmetica, Geometría, principios de Agricultura, de Economía política y de Industria: porque inutilmente se ocuparán los Delineadores en las provincias quando se hayan establecido formalmente las Sociedades agronómicas, si ellos no han de incumbir mas que en presenciarse las cortas de árboles, cuya operacion oportunamente executada se ignora absolutamente por ellos. El Rey y los pueblos podrán sacar un provecho efectivo de dichos empleados, concurriendo en ellos la idoneidad y ap-

titud que dexamos indicada ; y es menester creer que estas instituciones prometen unas ventajas generales ; pero en particular la Marina asegura la conservacion y aumento de sus montes y buena calidad de las maderas desde que las Sociedades agronómicas tomen de su cuenta , y dirijan estas economías , sin perjuicio de los derechos y jurisdiccion Real de aquella.

46 Dicho Delineador docto y lleno de celo , como le buscamos , y condecorado con el título de Sócio de número de la Sociedad patriótica, sin tener residencia fija en ninguno de los lugares de la provincia de su cargo , los visitará todos y sus campos,

pos, á exemplo de los Superintendentes del Rey Numa Pompilio, y avisará á las Sociedades agronómicas de sus observaciones particulares, y á la patriótica enviará las que en general se le ofrezcan, y por este cuidado y celo se le asignará por todas una gratificacion ó sobresueldo correspondiente.

47 Hay ademas en todos los pueblos de las provincias de Marina cierto empleado asalariado por los Concejos, con denominacion de *Guarda de montes*. En tales Guardas concurren las mismas ó mayores nulidades que en los Delineadores. Convertiráse en utilidad del público este oficio, quando instituidas las Socie-
da-

dades, estas elijan la persona que lo ha de exercer, siendo de la inspeccion del Guarda en su respectivo pueblo aquellas mismas funciones, que respecto de toda la provincia, he dicho deberán desempeñarse por los Delineadores; y tambien habrá de premiarse su mayor diligencia con un sobresueldo que les señalarán las Sociedades agrónomicas.

48 Pero ya es tiempo de que manifestemos los recursos que tendrán estas mismas Sociedades, para subvenir á tanto gasto y dispendio como se les ofrecerá hacer así en los fines que hemos propuesto, como en otros que se expresarán en
la

la segunda y tercera partes de esta Obra.

§. VI.

Fondos de las Sociedades Agronómicas.

49 Quedaría defectuoso el plan y proyecto que acábo de delinear, si habiéndolo puesto á cargo de las *Sociedades Municipales Agronómicas* tantos cuidados útiles al bien universal de la Nacion y al particular de cada Ciudadano; si debiendo dichos Cuerpos político-económicos sostener unos gastos tan crecidos como es menester se hagan para ordenar y formalizar todos los

establecimientos rústicos y de Industria que hemos insinuado , y se individualizarán en esta obra ; quedaría , digo , impracticable mi proyecto , si no señalára yo aquí los arbitrios y recursos que pueden tomar las *Sociedades Agronómicas* sin ningun desembolso del Real Erario , ni tampoco del Vasallo , para hallar los fondos de dinero que se requieren á los efectos mencionados.

50 Con la sencillez y buena fé que acostumbro en mis Escritos, y con aquella verdad y despreocupacion que debe profesar quien se ha comprometido á dar reglas para reformar el actual sistema de eco-

nomía política de los pueblos , yo voy á proponer lo que tengo pensado sobre el particular de fondos para las urgencias de las Sociedades agrónomicas.

51. Y en la suposicion de que establecidas estas , ellas unicamente y con independendia de las Justicias de los pueblos deben entender sobre los campos y las fábricas , sobre las tierras de particulares y del comun (en quanto al cultivo , y uso que convenga hacerse de ellas) , sobre los ganados de toda especie , y sobre las lanas , linos , cáñamos y demás materias primeras para dichas fábricas : en esta precisa é indispensable suposicion digo , que los

*Vad-
dios*

dios ó tierras del comun son la primera finca que adjudicamos para dichos fondos. Estas tierras que siendo de todos, no son de nadie, como agudamente decia un político moderno, solo sirven ahora, y generalmente hablando, de abrigo para los ganados; pues la yerva que allí se cria es de tan mala calidad, tan desustanciada y sin consistencia, que ni aun basta á quitar la hambre al ganado, y mucho menos para mantenerlos ni nutrirlos, careciendo la tierra de cultivo, y por consiguiente no mezclandose jamas con ella todas aquellas partículas é insectillos con que se engrasan y fecundizan las tierras que se cultivan.

52 Á este respecto decia muy bien el Señor Ward que la yerva de una medida de tierra cultivada alimenta mas ganado que la de veinte sin cultivar. Esto lo tocamos diariamente con la experiencia. Jamás se halla el ganado satisfecho pastando en los *Valdios* ó tierras del comun: al contrario, la yerva de los barbechos los satisface y los nutre de tal modo, que sin otro alimento que este trabajan los ganados de labor en los barbechos mismos. Y de aquí se infiere, que con la mitad de nuestros *Valdios* y sin la tierra de labradío y sembradío podremos criar ocho veces mas ganados y mejor

nutridos , si aquellos se aran y cultivan , como se demostrará en la segunda parte número 67. Y he aquí un bien de que nos privamos por negligencia ó por falta de providencia , sin otro tambien considerable de que voy á tratar.

53 No solo el Señor Ward, sino novisimamente el erudito Lusitano Josef Ignacio dá Costa, ha observado el mal uso que se hace de los *Valdios* , y los beneficios de que nos privamos dexandolos eriales. Sobre lo qual ha escrito en una Memoria presentada á la Real Academia de las Ciencias de Lisboa relativa á la Agricultura del Concejo de Chaves , dos capítu-

los que son el 17 y el 18 los quales he traducido á la letra ; y son los siguientes.

54 *Capítulo 17.* „Procediendo,
 „dice , (1) como es creible la dege-
 „neracion del ganado en este Con-
 „cejo , y la mala calidad de sus la-
 „nas de la falta de pastos , es esen-
 „cial procurar todos los medios po-
 „sibles de tener hervages capaces de
 „sustentar los rebaños , que de tan-
 „tos modos son útiles al hombre.
 „Pero los labradores de este terri-
 „torio con las mejores disposicio-
 „nes de la naturaleza , tanto por la
 „abun-

(1) Tomo 1. de las Memorias de dicha
 Real Academia de 1789.

»abundancia de aguas, como por
 »la fertilidad del terreno son en esta
 »parte tan negligentes, que casi no
 »tienen para sus ganados otros pas-
 »tos que los de los *Valdios*.

55 »Estos bastos campos, una
 »de las causas que obra mas eficaz-
 »mente en la decadencia de la Agri-
 »cultura de este país, son en algu-
 »nas poblaciones casi tan extensos
 »como las tierras que se cultivan;
 »pero como no se labran, ni hay
 »memoria de que el arado los ha-
 »ya roto, su yerva continuamente
 »pastada y pisada crece tan poco,
 »que el mismo campo que podria
 »sustentar numerosos rebaños por
 »años enteros, si fuesen tratados
 bien,

»bien, apenas cria yerva para algu-
 »nos dias.

56 »Esta inutilidad de los *Val-*
 »*dios* fué la causa de haberse man-
 »dado antecedentemente distribuir
 »á los hacendados para que los cul-
 »tivasen : pero esta distribucion fué
 »executada con tanta irregularidad,
 »y tan poco correspondiente á las
 »miras del Gobierno, por quien se
 »dió esta providencia, que los pue-
 »blos viéndose despojados con vio-
 »lencia de unos campos que poseían
 »en comun de tiempo inmemorial,
 »no solamente allanaban las cercas que
 »los guardaban, sino que en la obs-
 »curidad de las noches destruían to-
 »dos los frutos de los nuevos plantíos.

57 »Este desorden que ha sido
 »origen fecundo de muchos pleitos
 »en este Concejo , podria remediar-
 »se sin que los *Valdios* quedasen
 »incultos , antes en disposicion de
 »producir excelentes pastos , y con
 »otras ventajas para los pueblos,
 »á quienes se puede obligar que los
 »cultiven con el método siguiente.

58 *Capítulo 18.* »Divididos los
 »*Valdios* de cada poblacion en tres
 »partes iguales , plantadas sus már-
 »genes de moreras ó de los árbo-
 »les que sean mas análogos al ter-
 »reno , y al mismo tiempo mas
 »fructíferos : cada una de estas tres
 »partes será cultivada en comun
 »por todos los moradores de los pue-
 »blos,

»blos, y sembrada de cáñamo ó de
»otros frutos mas convenientes.

59 »Recogidos y vendidos los
»frutos que produzca esta labran-
»za, se distribuirá su valor á todo
»el pueblo, ó se guardará en la
»Iglesia en caxa comun para pa-
»gar los impuestos y todas las al-
»cabalas que se repartieren al pue-
»blo. En el año que sigue se cul-
»tivará una de las otras partes, y
»en el tercero la última.

60 »Las dos partes que quedan
»en descanso producirán muy bue-
»nos prados, porque como el ter-
»reno se labra cada tres años, la
»yerva crecerá excelentemente. Lo
»qual dará á los labradores la fa-

»cultad de criar ganados de todo
 »género. Este método de hacer va-
 »ler los *Valdios*, de que tenemos
 »exemplo en algunos pueblos de es-
 »ta Provincia, es lo que me pare-
 »ce mas capaz de persuadirlos para
 »que los cultiven. Darlos á propie-
 »tarios exclusivos será un origen
 »perpetuo de desórdenes, y ellos
 »quedarán siempre en el mismo es-
 »tado de inutilidad.

61 »En el caso de mandarse
 »entregar los *Valdios* á los pueblos
 »para cultivarlos en comun yo di-
 »go, que la labranza del cáñamo
 »debe ser preferida por muchas ra-
 »zones: 1^a. porque este terreno
 »es muy análogo á esta produc-
 cion:

»cion: 2^a. porque la tierra en que se
 »cultiva no queda inferior á los pra-
 »dos por su abundancia de yervas:
 »3^a. porque en el tiempo que el
 »cáñamo pide mas trabajo, han ce-
 »sado los otros oficios del cam-
 »po: 4^a. porque este género es uno
 »de los de primera necesidad en
 »Portugal: 5^a. porque este sería el
 »medio de promover este ramo inte-
 »resante de nuestra Agricultura, que
 »al mismo tiempo que hiciese cir-
 »cular en el Reyno el dinero que
 »se dá á los extranjeros por sus
 »linos, aumentase la Industria na-
 »cional.“ Hasta aquí el citado dá
 Costa, cuyo largo pasage he que-
 rido copiar á la letra, porque to-

das sus cláusulas convienen con mis ideas á excepcion de tal qual accidentalidad muy leve.

62 En general este sistema de los *Valdios* tiene toda la eficacia necesaria así para promover la Agricultura, como para animar y fomentar las fábricas nacionales. Así que no solo la Industria popular, sino muy especialmente el ramo de los ganados sacan una utilidad incalculable de que se arreglen los *Valdios* en la conformidad que propone el Sábio Portugues. Pero á esta parte solo toca la consideracion de los productos.

63 Estos productos sean procedidos de cáñamo, de lino ó de lo que

mejor corresponda sembrarse en los *Valdios*, segun la naturaleza de los diferentes terrenos, porque acerca de esto volveremos á hablar en la segunda parte de esta Obra, deberán recogerse y guardarse en la arca de tres llaves, que tendrán las Sociedades municipales agronómicas, para invertirlos en los destinos que se han dicho, y hacer el uso que corresponde al espíritu patriótico que debe animar á las mencionadas Sociedades.

64 Y en el caso de adoptarse el sistema del Portugues dá Costa, y en su consecuencia se tenga por conveniente cultivar y sembrar los *Valdios* por toda la Comunidad; entonces los gastos de aradas y recolec-

lec.

lección de frutos debería ponerse á cuenta de los labradores y fabricantes á proporcion de sus fondos, mediante á que ellos son los que mas interés han de sacar de estas economías (1).

§. VII.

Prosigue el mismo asunto.

65 La segunda finca que se adjudicará á las Sociedades agronómicas, son los sobrantes de los *Propios*

(1) Véase, no obstante, lo que decimos en la segunda parte de esta Obra, §. 4. núm. 57 y siguientes.

»*pios* de sus respectivos pueblos. »Los
 »sobrantes de caudales públicos (es-
 »cribe el Excelentísimo Autor de la
 »Industria Popular , §. 6. *núm.* 6.) ,
 »que con tanta prevision han pro-
 »porcionado las acertadas providen-
 »cias del Consejo consiguientes á las
 »de S. M. , se han puesto ya en
 »muchos pueblos en el estado de
 »ayudar eficazmente este loable pen-
 »samiento en el respectivo pueblo,
 »ó por repartimiento en los de un
 »partido , si la causa es de utilidad
 »recíproca , y ahora se está tratan-
 »do de ponerle en práctica para res-
 »tablecer las fábricas de Avila , pue-
 »blo actualmente arruinado , y antes
 »de los mas caudalosos de España.

»Otros

66 „Otros muchos lugares (*pro-*
 „*sigue*) se hallan en iguales circuns-
 „tancias, y tienen recursos en sí mis-
 „mos, siempre que alcancen los con-
 „cejales á conocer la Industria que
 „puede dar útil empleo á sus fondos,
 „proponiendolo al Consejo por ma-
 „no del Intendente de la Provincia.
 „Está la policía tan arreglada en
 „esta parte, que sin desembolso de
 „los lugares se despachan é instru-
 „yen tales recursos. No es, pues,
 „la falta de medios á que debe atri-
 „buirse su decadencia, ni tampoco
 „á pereza de las gentes, sino á la
 „corta instruccion y escaso conoci-
 „miento de las Artes que se tiene
 „por los que manejan los intereses
 „públicos.“

Efec-

67 Efectivamente , muchos lugares tienen unos *Propios* tan crecidos, que ellos solos ministrarian caudal bastante para sufragar á los gastos que pueden ofrecerse á las Sociedades agronómicas en el desempeño de todos los objetos de su instituto. Yo tengo noticia de muchos , y especialmente me consta de uno en el Arzobispado de Sevilla, el qual despues de haber cumplido todas sus obligaciones, y de satisfacer de sus *Propios* la cantidad en que está encabezado todo el vecindario por las contribuciones ordinarias, distribuyen los sobrantes entre los concejales , tocando á cada uno *doscientos* y mas ducados, segun me ha-

certificado persona que ha participado de estos gages. Y á la verdad, hablando generalmente, se puede afirmar que los *Propios* de todos los pueblos, despues de cumplidas todas sus cargas y obligaciones, pueden ministrar caudal bastante para fomentar la Industria nacional, puestos en manos de quien quiera y sepa dirigirlos bien,

68 Yo creo que en las Sociedades agronómicas pueden hallarse verificadas ambas circunstancias; porque no debe dudarse que sus individuos seculares, que igualmente ejercerán los empleos concegiles, celarán eficazmente que se administren aquellos caudales con la mayor pure-

re-

reza, sabiendo que puestos sus sobrantes á disposicion de las mismas Sociedades, saldrán en cantidades competentes á dar movimiento é impulso á todos los importantes objetos de su instituto.

69 Otra tercera finca acaso mas fecunda y rica que la antecedente podria adjudicarse á las Sociedades agronómicas de los pueblos. Debo su descubrimiento al Excelentísimo Autor citado de la *Industria Popular*. Sus doctísimas y patrióticas lecciones me dieron luz para discurrir un recurso, de que casi no carece pueblo ninguno. »Los espolios y vacantes de Obispados, con mucha razon, »se aplicarian al mismo objeto (dice

»§. 6. núm. 5.) , y es cabalmente el
 »modo de pensar del sábio Magistra-
 »do, á cuyo cargo corre su recaudo
 »y distribucion. No dudandose que
 »tales fondos provienen de rentas
 »eclesiásticas, es cosa clara que per-
 »tenecen á los pobres de la Diócesi,
 »y no á otro.« Pues por este orden
 mismo digo yo, que las rentas de las
Capellanías vacantes pudieran apli-
 carse á las Sociedades agronómicas
 en sus respectivos pueblos. En rigor
 el Capellan futuro no debería aspi-
 rar á un caudal que produce la Ca-
 pellanía quando no es de ninguno,
 y acaso entra á poseerla quien tie-
 ne menos derecho á ella : siendo de
 notar, que el nuevo Capellan pose-
 sio-

sionado de la Capellanía, y percibidos los caudales de las vacantes, en el mismo punto puede renunciar de aquella, casarse, é invertir aquellas rentas en usos muy ajenos de los fines para que las dexan los fundadores. ¡Ojalá que no fuesen tan comunes estos casos!

70 Sería mas conforme al espíritu de la Iglesia, que dichos caudales de las vacantes se distribuyesen á los pobres de sus respectivos Lugares, haciéndolos dispensadoras de estas limosnas á las Sociedades agronómicas, las cuales preferirian á los pobres de ambos sexos mas aplicados á la Industria, y por consiguiente mas útiles á la patria.

71 La finca siguiente la encuen-

tro con menos embarazo en el expresado libro *Industria Popular*. „Los fondos de Cofradía (dice su Excmo. Autor §. 6. *núm.* 4.) limosnas para dotes y obras pías indefinidas pueden en mucha parte emplearse en fomentar la enseñanza de estas Industrias, y dar premios ó dotes á las personas que se aventajáren en ellas. „*Y en nota al pie de la plana escribe*: en el Consejo se trata de reducir las Cofradías, y darles este y otros útiles destinos, que contribuirán á mejorar las costumbres en muchas partes, y la Industria en todas.“ Á estas Cofradías añado yo muchas otras rentas que se consumen en todos los pueblos sin utilidad alguna de

la

la Sociedad, y á beneficio únicamente de quien las posee ó administra. Tales son muchas Cátedras de Filosofía y Teología, que ni han tenido ni tienen uso. Tales... pero la Superioridad sabrá informarse de oficio de tantas rentas mostrencas que inutilmente se consumen, mejor que yo las referiría aquí incircunstanciadamente.

72. Ultima finca que adjudicamos á los fondos de las Sociedades municipales agronómicas, es su mismo instituto, cuya renta será mas ó menos considerable, quanto mayor ó menor sea el fomento que reciban de sus manos la Agricultura y demas género de Industria popular: porque debiendo ser una de las primeras

miras de estos cuerpos patrióticos el establecimiento de manufacturas y fábricas útiles , singularmente las de lencería , paños , bayetas y otros géneros de lana , lino y cáñamo, como individualizaremos en la tercera parte de esta Obra , les será lícito imponer alguna corta usura sobre la venta de dichos géneros, cuyo valor convertirán en beneficio del público , así como dexamos expresado , y se dirá sucesivamente.

73 Tales son los fondos que puestos á la direccion de las Sociedades municipales agronómicas, serán capaces de dar impulso á la Agricultura y demas ramos de Industria popular, ocupando utilmente á todos los brazos ; con lo qual
mul-

multiplicados los hombres á proporcion de los medios de subsistir , vendrá nuestra España á ser uno de los Estados mas florecientes y felices.

§. VIII.

Concluye la primera Parte.

74 Instituidas las Sociedades municipales agronómicas , dotadas éstas competentemente como se ha dicho , y dotados tambien los Curatos con las rentas decimales : he aquí á los Curas en el caso de ser Maestros de sus Feligreses , así respecto de la Agricultura , como de los otros géneros de Industria , con

la confianza de que verán realizados sus deseos, mediante los auxilios físicos que podrán ya dispensar, tanto del sobrante de sus rentas, como de los fondos de las Sociedades, de las que han de ser siempre Directores.

75 Y no se crea que esta ocupacion distraerá á los Párrocos de la que siempre deben mirar como obligacion principal por qualquier respecto : lo primero, porque aquella no exíge una atencion absoluta, tenáz y constante, pues bastan algunos ratos; y lo segundo, porque debiendo ellos no solo combatir los vicios, sino tambien arrancar las ocasiones de pecar, y siendo el ócio un mal criminal per-

ver-

vertidor universal de las costumbres, lograrán en lo posible mantener á estas en su inocencia, si consiguen establecer la laboriosidad entre sus Feligreses. »Toda »nacion aplicada (escribe el Excelentísimo Autor de 'la Industria Popular al final del §. 8.) conserva la sobriedad y bondad de »las costumbres, y en ello tienen »gran interés la Religion y la moral christiana, por ser la honesta aplicacion á ganar su pan á »costa del trabajo, muy conforme á sus sanos principios“ Y Nicolás Donato en su Hombre de Estado, *part. 1. cap. 16. §. 5.* dice: »No »hay cosa mejor ni mas propia para sujetar las pasiones que la con-

»tinua ocupacion y trabajo , el qual
 »multiplicando los ejercicios del
 »espíritu , le hace insensible á los
 »alhagos y atractivos del vicio.“
 Véase el §. 1. de la tercera parte
 de estos *Pensamientos* , donde tra-
 tarémos mas por extenso de las
 multiplicadas obligaciones que tiene
 nuestro Clero de cooperar con to-
 das sus facultades morales y físicas
 á la pública felicidad promoviendo,
 animando y fomentando las ocupa-
 ciones útiles á la patria , y que de
 alguna manera acrecientan la rique-
 za y opulencia nacional : pero ya
 es tiempo que entremos en las mate-
 rias que hemos reservado desde nues-
 tra division para la segunda parte.

«La misma las pasiones que la con-



PARTE II.

MEDIOS DE HACER PROSPERAR

LA AGRICULTURA.

§. I.

Necesidad de su estudio.

Ningun género de economía (decia el Canciller Bacon en una instruccion Política dirigida á cierto Ministro) es mas recomendable generalmente que la cultura de las tierras; y por lo mismo es menester tener buen cuidado con los labra-

bradores , porque ellos son las nutrices que alimentan al Estado. La Agricultura , afirma Mr. Millot , es la madre de la Sociedad. Á la verdad no hay cosa que mas interese á la prosperidad de los Estados, que el tener una Agricultura floreciente : ella es el primer manantial de las riquezas : faltarían las artes, no habría manufacturas ni fábricas, y la poblacion sería esteril , donde la Agricultura estuviese mirada con desprecio y abandono : la poblacion crece á proporcion que abundan los medios de subsistir. Es un bien la Agricultura , si la tierra produce para alimentar á los hombres , pues los frutos vienen de la labranza de las

las tierras , y del mismo origen proceden las materias primeras para las manufacturas y las fábricas. Estas y aquellas ocupan un número considerable de hombres ; y aun las mugeres vivirán en gran parte de la propia Industria. En una palabra , habiendo en que ganar *Pan y Ropa* (he aquí el título de la Memoria en que yo proponia á la Vascongada estos mismos *Pensamientos*) se aumentará la poblacion y el número de operarios ; los quales constituyen esencialmente la fuerza Real de los Estados : infiriendose de todo , que la Agricultura debe ser el objeto primero que merezca la atencion , cuidado y favor

vor de los que se hallan encargados del gobierno y administracion de los pueblos.

2 Xenofonte (*Econom. introduc.* §. 12) trae estas palabras: '» ¡Ah! » ¡que bien dixo el que dixo , que » la Agricultura era madre y ma- » triz de las demas artes! Si la Agri- » cultura (escribe el mismo Xeno- » fonte *lib. 1. §. 6.*) se halla en » buen estado , todas las artes flo- » recen ; pero si por algun infortu- » nio se vé abandonada é inculta, » las otras artes perecen , y casi to- » talmente cesa el comercio de mar » y tierra. “

3 » Para que la Agricultura lle- » gue á tener toda la perfeccion de » que

„que es susceptible, se necesitan
 „dos cosas (dice el Señor Ward)
 „á saber; enseñanza y fomento: en-
 „señanza, comunicando á los que
 „poseen ó cultivan las tierras, lu-
 „ces correspondientes para sacar de
 „cada terreno los productos mas
 „ventajosos: fomento, para animar
 „á los cosecheros, ganaderos y otros
 „interesados á fin de que aprove-
 „chen la enseñanza, y hallar en
 „su Industria los medios de enri-
 „quecerse.“

4 Es de tanta importancia la
 enseñanza de la Agricultura, que
 llegó á decir Xenofonte, que ella
 es el arte que enriquece á los inteli-
 gentes, y arruina á los ignorantes por

mas

mas que trabajen (*lib. 1. Econom. §. 10*)
 y como las buenas labores y acertadas
 operaciones solamente las administra
 el que ha aprendido y sabe, escribe
 resolutoriamente (*lib. 2. §. 13.*) : des-
 engañemonos, que el trabajar bien ó
 mal importa tanto como estar una
 heredad cultivada ó por cultivar. Con
 efecto, se necesita que el labrador
 además de las dos circunstancias que
 dice el Señor Ward, tenga tambien
 la de ser diligente, porque como en-
 seña el precitado Xenofonte (*lib. 2.
 §. 14.*) mucho mas arruina las casas
 la mala labor, que la crasa ignoran-
 cia. «Porque querer que la Agricul-
 »tura provea todos los gastos de una
 »casa, y no cuidar de que la labor

»se perfeccione para poder sufragar-
 »los , á nadie admirará que acarree
 »la pobreza en vez de la abun-
 »dancia.»

5 Nuestro Lucio Junio Modera-
 to Columela con la autoridad de Tre-
 melio (*lib. 1. cap. 1.*) asienta, que el
 labrador debe tener conocimiento per-
 fecto de la Agricultura, dineros para
 gastar, y gana de gastarlos en las
 labores; de tal manera, que sin es-
 tos gastos son tan inútiles las dos
 primeras circunstancias, como sin
 ellas ó sin alguna de las dos la sola
 partida de los gastos, con la nota-
 ble diferencia de que estos sin cien-
 cia acarrearán á los dueños grandes per-
 juicios, quando aquella sin gastos
 pue-

puede precaver los daños , aunque no multiplique los provechos.

6 Todas las qualidades dichas, á saber ; ciencia , facultades y diligencia , apenas se han de hallar reunidas en un labrador del pueblo mas grande de toda una provincia. Son diligentes muchos , pero con imprudencia ; y aunque hay personas acaudaladas que quieren y pueden facilmente costear todos los gastos que trae consigo la labranza prolixa , y la Agricultura sábiamente administrada , sin embargo , careciendo ellos mismos de la ciencia competente ; fian las operaciones rústicas y todo el cultivo á la conducta de un mayor-domo ó capatáz , cuyos conocimien-

tos se reducen á repetir lo mismo que él ha visto executar á otros rústicos mas antiguos, los quales no tuvieron mejores principios científicos sobre las diferentes partes de la labranza.

7 Niego yo que sin otros fundamentos que la costumbre y habito de executar las operaciones del campo, pueda ninguno hacer adelantamiento notable en su Agricultura. *Aquella obstinada terquedad con que los rústicos siguen los exemplos de sus padres y abuelos*, no debe ser motivo razonable para que se les disimule, como parece pretencia el Señor Ferrer (en su Memoria de Agricultura, premiada por la Sociedad

económica de Madrid , sobre el fomento y progresos de la Agricultura , publicada en 1785. *cap.* 1. §. 1. el que no lean libros , ni quieran oír ni prestar asenso á quien les instruye ó refiere un nuevo método , cuya conveniencia ó importancia se ha comprobado por quien ha sabido hacer diligentes tentativas , y sacar de ellas un resultado verdadero.

8 Es verdad lo que alega el Señor Ferrer con la autoridad de Columela , que no hay cosa que tenga mas dominio en las artes que la experiencia y el uso. Yo añado á mayor abundamiento el testimonio de Plinio : deben creerse los experimentos: *experimentis eredendum*. Mas dígame

me de buena intencion el Señor Ferrer , ¿qué son experiencias? ¿y si los rústicos se hallan en estado de poderlas hacer? Es menester que aquel Escritor me conceda , porque es la verdad , que esta casta de gente carece de la aptitud y disposicion necesaria para observar la economía de la naturaleza , y calcular las proporciones ó improporciones de unos métodos nuevos: por eso no varían ellos jamás el mecanismo de sus operaciones , aunque sean diferentes las calidades de tierras , otro el clima , y varias é inconstantes las estaciones.

9 La práctica sin los principios (decia Nicolás Donato á otro inten-

to) es esclava de los sucesos, que ni sabe precaver ni dominar. El puro práctico camina á tientas propriamente hablando, y hace experiencias quando obra. Tardo é inconstante, dice Séneca, (*epist. 121. circ. fin.*) es lo que enseña el uso, *et tardum est, et varium quod usus docet.* Ciceron citado por el anotador Francés de Donato, dice con mucho juicio, que la perfeccion de un arte le es enteramente desconocida á los que se gobiernan en su profesion por aquella felicidad que le ha franqueado el exercicio de él, y que una larga experiencia que no está sostenida ni apoyada por un fondo verdadero y sólido de buenos co-

nocimientos , no suele ser por lo comun otra cosa que un largo habito de errar.» Asi Ciceron , y luego prosigue el anotador Francés : es menester juntar y combinar con la experiencia los exemplos que nos ofrecen los siglos anteriores , la teórica con la práctica , y la razon con *el uso*.

10 Para que mejor se perciban estas verdades , y que quando Columela afirma que el uso y experiencia domina en las artes , no quiso decir lo que ha entendido el Señor Ferrer , conviene observar lo que en algunos pasages del prólogo de su obra previene el célebre Gaditano a su amigo Publio Silvino. Primeramente , hablando Columela de sí mis-

mo , dice : Quando yo medito en la Agricultura , ya sea considerando juntas en un cuerpo la union y complexô de todas sus partes , ya contemplando cada una de éstas separadamente , llego á desconfiar que alcance mi vida para entender toda la ciencia de la Agricolacion , porque quien aspire á perfeccionarse en todos los principios de esta basta facultad , debe instruirse precisamente de la naturaleza de los climas , del influxo del ayre y demás meteoros , del nacimiento y ocaso de las constelaciones , de los diferentes aspectos con que se presentan los años , cuyos conocimientos son respectivos á la atmósfera y al
cie-

cielo ; y no menos debe poseer muchos otros que pertenecen á la tierra , los cuales individualiza allí Moderato , donde podrán leerse.

II Mas , en el principio de dicho prefacio se queja Columela de que habiendo en Roma escuelas de oratoria , de matemáticas , de música , de bayle , de arquitectura , de nautica , y de otras profesiones menos útiles , solo faltasen maestros y discípulos que enseñasen y aprendiesen la Agricultura , siendo ésta la ciencia mas dificultosa y complicada , y la mas necesaria para la vida , y siendo todavia susceptible de perfeccion , hallandose en ella cosas que para aclararlas se requie-

re un buen fondo de conocimientos, y una aplicacion tenacísima.

12 Hay mas. En el capítulo 1.º del libro 1.º pone Columela una lista de autores de Agricultura Griegos y Latinos, cuyas obras previene á Publio Silvino debía consultar antes que emprendiera la profesion de labrador, advirtiéndole, que ni aún con toda esta preparacion podia ni debía confiar de su suficiencia, pues los libros no forman al artífice, sino que suministra luces, reglas y conocimientos para que lo llegue á ser. (No es esto formar charlatanes, como imaginaron los RR. Mohedanos.) El uso y la experiencia domina en las artes (prosigue Co-
lu-

lúmela) y no háy ciencia alguna que no se aprenda cometiendo errores y equivocaciones : mas para eso son los libros ; ellos dán á conocer no solamente el yerro quando le hay , sino tambien su principio ó causa. Tales son las utilidades (dice el mismo Columela) que ofrecen sus tratados , las quales se perciben mejor combinándolas y comparándolas en la práctica con las resultas de todas las operaciones ; y esto es lo que debe llamarse experiencia ó experimento, la combinacion y comparacion de los resultados y productos , y la conformidad con las reglas que traen los mejores libros , en razon de cada

Lo da

da uno de los diferentes objetos de la rusticación. De donde se infiere, que para adquirir experiencia en la Agricultura es menester que primero se aprendan sus reglas y principios en los mejores autores que hubieren escrito á este intento. Este que acábo de exponer ha sido el modo de pensar de quantos han recomendado la enseñanza de la Agricultura ; es decir , de todos los autores que han escrito libros sobre esta facultad , incluyendo los Canónicos y Sagrados (pues en muchos de sus lugares se leen sábios preceptos de economía y rusticación) de todos los antiguos , que fueron millares , y de los innume-

ra-

rables modernos ; los quales son tantos otros votos que favorecen la sentencia misma que defendemos. Esta misma fué la que hizo decir al Excelentísimo Autor de la *Industria Popular* (§. 6.) que deseaba se traduxesen las mejores obras Económicas y de Agricultura escritas fuera de España , para que se hiciesen familiares los mas importantes descubrimientos. ¡Qué luces no han esparcido en poco tiempo los modernos escritores sobre la Agricultura , las Artes y el Comercio, por medio de unos escritos tanto mas apreciables , quanto tienen por objeto una utilidad cierta! exclamaba admirado el Abate Millot.

Los

14 Los PP. Mohedanós , que no comprendieron bien las expresiones , *uso y experiencia* de Columela , se apartan del sentir universal de todos los sábios antiguos y modernos ; y como el Señor Ferrer cita á Columela , por los pasages traducidos en el tom. 8. de la Historia Literaria , no pudo menos de padecer esta inocente equivocacion.

15 Nada ha adelantado dicho Señor Ferrer , pretendiendo el sufragio del Señor Ward. Es innegable que este Político estampó , que los labradores no son hombres de leer libros : pero las propias voces por sí solas explican muy bien , qual
 fué

fué la extension que quiso dar el Autor á esta palabra labradores, á saber ; la limitó á significar á los mercenarios , braceros y meros executores del mecanismo de las operaciones rústicas , no á los Directores de la Agricultura , de quienes á pocos renglones seguidos habla con el honor que corresponde: y en esto vamos de acuerdo ; las lecciones de economía rural se han de comunicar á las personas capaces de saber hasta donde alcanza la fuerza de la razon.

16 Demostrada con evidencia la necesidad que tenemos de que sea enseñada la Agricultura , se sigue manifestar por quiénes , á quié-

nes

nes y en dónde se ha de enseñar. Quien haya formado una justa idea del plan que hemos presentado en la primera Parte , fácilmente conocerá que los Maestros de esta ciencia deben ser los Señores Párrocos de todos los pueblos ; sus oyentes, todos los labradores de ellos ; y las Sociedades agronómicas ó los lugares donde tengan sus Juntas , serán los teatros donde se celebren estos actos literarios de Economía rural.

17 Á fin de lograr , con la brevedad posible, la instruccion universal que apetecemos en todos los labradores de la Península , conven-
dria reunir en un tomo compendiado

quan-

quanto mejor se haya escrito sobre todas las partes de la labranza , fábricas y manufacturas , asi dentro como fuera del Reyno , el qual abrazará solamente aquello que fuese practicable en el país , y fuese tambien adaptable á su situacion local , al clima , al genio de la Nacion , y á la constitucion de su policia , con otro tratado relativo á lo que particularmente conviniese , y fuese aplicable á cada una de las provincias en que se divide nuestro continente , en conformidad á las costumbres é inclinacion de las gentes , á la variedad de los climas , calidad de las tierras , frutos , proporciones , &c.

§. II.

*Fomento y proteccion de la
Agricultura.*

18 Pero hasta aqui solo hemos atendido á la enseñanza ; ésta sin las otras circunstancias nada mas puede hacer que precaver los daños sin multiplicar los provechos : se necesita proteccion para que se fomente la Agricultura , y diligencia juntamente. Reunidas en el labrador estas precisas virtudes , no puede menos de florecer y prosperar. La diligencia es una qualidad inherente al buen labrador , y si alguno se obs-

tináre en su insensibilidad, en la desidia y en la inacción vergonzosa, será mirado con deprecio; y por quanto él se priva, y priva también á la patria de los intereses de una laboriosa economía, se le privará de toda exención, y de la protección mediata é inmediata de que vamos á tratar, *ex quo tu non adjuvas te nec ego curo de te*: será despedido de la Sociedad agronómica, y por el mismo hecho inhabilitado para obtener los empleos municipales de la República; cuya providencia descenderá de la Sociedad económica de la Corte, á consecuencia de consulta que le haga la agronómica, respectiva en los

Estados anuales que remitirá á la de la Capital de la provincia.

19 De dos maneras ha de ser la proteccion que haga florecer nuestra Agricultura , una mediata , inmediata la otra ; la primera , libertando á la Agricultura de todas las trabas que le oprimen ; la segunda , ayudando á los labradores menesterosos con socorros suficientes. Esto pertenecerá á las Sociedades municipales agronómicas ; aquello toca privativamente al Gobierno: ambas cosas utilísimas al Estado y á los pueblos ; pero la primera , considerado el presente abatimiento de nuestra Agricultura y sus causas, es de tanta necesidad , que no podrá

drá menos de acceder benigno el Rey Nuestro Señor luego que se le represente por las Sociedades patrióticas de todas las Capitales con las justificaciones correspondientes; bien entendido, que dichas trabas son unas particulares de cada distrito, y otras comunes á todos. De estas son las siguientes las que mas influyen en el atraso de la Agricultura, é impiden que esta no tome el alto incremento de que es susceptible.

20 1. *Traba.* La amortizacion Eclesiástica y civil de tantos predios, de tantas tierras; ese monstruoso mal, contra el que tantas veces han reclamado los Reynos,

unas en las Cortes generales , y otras por sus Procuradores , ha enagenado la propiedad territorial del comercio y circulacion del Estado. ¡Qué mal! ¡Qué transformacion! Se han convertido propietarios los no labradores ; contribuyentes , los no propietarios ; incultos , los campos amenos ; estéril el suelo mas fecundo ; el labrador ignorante ; desidioso el artesano ; sin Industria la Nacion , y pobre la que con sus riquezas enriquece á los Estados y Naciones mas extendidas de Europa.

21 Que la falta de propiedad en los labradores haya ocasionado en España una catástrofe tan funesta , es una verdad que no nece-

sita demonstraciones. Sin exágeracion puedo afirmar , que de las cinco partes de las tierras , así de sembradío como de plantío , la una sola circula en poder de propietarios legos , y aun esta no se halla libre enteramente de algunas trabas , habiéndose impuesto sobre ella censos y memorias , de que luego trataremos : las otras quatro quintas partes , las tres pertenecen á Comunidades Religiosas , á Fábricas de Parroquiales , á Cofradías , Obras Pías y Capellanías : y el quinto restante se halla convertido en vinculaciones civiles. Yo sé de algunos pueblos , en que apenas son dueños los legos de una quinquagésima par-

te de sus tierras. Así son unos pueblos de miseria, constituidos sus pobres habitantes en la suerte de meros braceros, precisados á vender su trabajo por un vil jornal, y tambien es vil como forzado el producto de aquel mismo trabajo.

22 Pero si hasta ahora han gemido, si han suspirado en vano, si sus clamores no han llegado al Trono, de cuyas Soberanas Beneficencias solo pueden esperarse los auxilios, podrán ya consolarse nuestros pueblos, porque ¿quánto no deben prometerse de la actividad del Sábio Ministro que lleva las riendas del Gobierno político y económico de esta Monarquía, y con subli-
mes

me discrecion , inspira al Soberano las mas acertadas providencias en beneficio de la Nacion toda? ¿Y cuánto mas debén esperar de la amabilidad y clemencia del Rey nuestro Señor DON CÁRLOS IV. (á quien Dios guarde) desvelado desde su gloriosa exáltacion al Trono por hacer felices á sus amados Vasallos? Esperan , justamente, que informado S. M. de unos males tan graves como ha causado la amortizacion de las tierras en sus Dominios, cortará de una vez la cerviz á este monstruo político , para que no prosiga haciendo sus antiguos extragos , estableciendo una ley que aboliendo un sistema tan perjudicial,

remedie al mismo tiempo los daños que ha causado anteriormente , sin agravio de los actuales poseedores de las tierras , las ponga en la circulación y comercio del Estado , para que se verifiquen los grandes adelantamientos de que es susceptible una Agricultura libre de trabas , y administrada por legítimos propietarios de los predios. Dirémos que han vuelto los preciosos tiempos de Amaltea , y que España vuelve á ser el País de la felicidad y de las abundancias.

23 Mientras que España espera ver un sucesso que hará glorioso y memorable á su Autor ; un sucesso , que formará época en los
fas-

fastos de nuestra Historia; un suceso al fin, cuyo recuerdo llenará de ternura, y renovará el agradecimiento de todos los Españoles; nosotros debemos continuar nuestro discurso, y proponer con la mas profunda reverencia á nuestro Sábio é Ilustrado Gobierno la manera en que parece podria concebirse la ley que se desea. Lo primero, se prohibirá el poder fundarse en lo succesivo Capellanías por mas tiempo que el de la vida de un Capellan.

2.º Se prohibirá asimismo á todo género de manos muertas el adquirir en tierras de sembradío ó plantío por ningun título, privilegio ni razon.

3.º Aunque la Real Cédula de 14
 de

de Mayo de 1789 prescribe las reglas mas equitativas para la institucion de Mayorazgos , acaso se conformarian tambien con las piadosas intenciones del Rey algunas otras condiciones que contiene la célebre ley de Francisco I. promulgada en 1747 en su gran Ducado de Toscana , sobre institucion de Fideicomisos y Primogenituras , especialmente las que se comprehenden en los artículos 2 , 8 y 9 : á lo menos es innegable en nuestro caso que de otro modo no será perfecta la reforma , sin que por esto se deba privar el Legislador de una regalía que es inherente á su autoridad Soberana para premiar el mérito extraordinario

di-

dinario con instituciones perpetuas, pues aqui solo se trata de las que hacen los particulares, cuyas facultades conviene coartar y limitar por muchas razones, y para que no se igualen á las del Rey. Pero ésta será la primera parte de la ley.

24 La segunda parte contendrá disposiciones no menos útiles; mas acerca de esto hablará quien dignamente mereció informar sobre lo mismo al Real y Supremo Consejo, en estos términos: (1) »*La Sociedad,*
Se-

(1) Informe de la Real Sociedad Económica de la Corte, extendido por el Excelentísimo Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos, mi Mecenaz. (*Año de 1795*) nn. 182 y 183.

Señor , penetrada de respeto y confianza en la sabiduría y virtud de nuestro Clero , está tan lexos de temer que le sea repugnante la ley de amortizacion, que antes bien cree que si S. M. se dignáre encargar á los RR. Prelados de sus Iglesias que promoviesen por sí mismos la enagenacion de sus propiedades territoriales para volverlas á las manos del pueblo , bien fuese vendiendolas , y convirtiendo su producto en imposiciones de censos , ó en fondos públicos , ó bien dandolas en foros ó en enfiteusis perpetuos y libres de laudemio, correrian ansiosos á hacer este servicio á la patria con el mismo zelo y generosidad con que la han

han socorrido siempre en todos sus apuros.

25 Acaso este rasgo de confianza tan digno de un Monarca pío y religioso, como de un Clero sábio y caritativo, sería un remedio contra la amortizacion mas eficaz que todos los planes de la política. Acaso tantas reformas concebidas é intentadas en esta materia se han frustrado, solamente por haberse preferido el mando al Consejo, y la autoridad á la insinuacion, y por haberse esperado de ellas lo que se debia esperar de la piedad y religiosidad del Clero. Sea lo que fuere de las antiguas instituciones, el Clero goza ciertamente de su propiedad
con

con títulos justos y legítimos; la goza baxo la proteccion de las leyes, y no puede mirar sin afliccion los designios dirigidos á violar sus derechos. Pero el mismo Clero conoce mejor que nosotros que el cuidado de esta propiedad es una distraccion embarazosa para sus Ministros, y que su misma dispensacion puede ser un cebo para la codicia, y un peligro para el orgullo de los débiles. Conocerá tambien que trasladada á las manos del pueblo industrioso, crecerá su verdadera dotacion, que son los diezmos, y menguarán la miseria y la pobreza, que son sus pensiones. ¿No será, pues, mas justo esperar de su generosidad una abdi-

cacion decorosa , que le grangeará la gratitud y veneracion de los pueblos , que no la equiescencia á un despojo que lo envilecerá á sus ojos?

26 »Pero si por desgracia fuese vana esta esperanza ; si el Clero se empeñase en retener toda la propiedad territorial que está en sus manos , cosa que no teme la Sociedad, á lo menos la prohibicion de aumentarla parece ya indispensable, y por lo mismo cerrará este artículo con aquellas memorables palabras que pronunció veinte y ocho años há en medio de V. A. el sábio Magistrado que promovia entonces el establecimiento de las leyes de la amortizacion , con el mismo ardiente zelo
con

con que pronunció despues el de la ley Agraria : »Ya está el público »muy ilustrado , decia , para que »pueda esta regalía admitir nuevas »contradiciones. La necesidad del re- »medio es tan grande , que parece »mengua dilatarla. El Reyno ente- »ro clama por ella siglos há ; y es- »pera de las luces de los Magistra- »dos propongan una ley que con- »serve los bienes raices en el pue- »blo , y ataje la ruina que amena- »za al Estado , continuando la ena- »genacion en manos muertas.»

27 Á estas tan sábias cláusulas solo se me ofrece que añadir una observacioncilla mia , muy impor- tante en la materia , y creo debe te-

ner-

nerse presente al tiempo de resolver decisivamente , para que en la práctica no quede ilusoria la ley. Ocurrióseme por otra prevencion tambien certísima que hace el mismo respectable Cuerpo informante (*num.* 154.) con estas palabras : »Que las tierras han llegado en España á un precio escandaloso ; que este precio sea un efecto natural de su escaséz en el comercio , y que esta escaséz se derive principalmente de la enorme cantidad de ellas que está amortizada , son verdades de hecho que no necesitan demonstracion. El mal es notorio , lo que importa es presentar á V. A. su influencia en la Agricultura , para que se digne de apli-

car el remedio.» Á consecuencia, digo yo , que si las tierras amortizadas han de pasar á manos del pueblo en qualquiera de los dos arbitrios que se proponen , por el precio que les ha dado la escasez que ha causado la amortizacion con la facultad que han tenido de adquirir las manos muertas , se seguirá una de dos cosas : 1.^a No verificarse el espíritu de dicha ley por falta de compradores y de enfiteutas: 2.^a Que si se presentáren algunos de estos últimos , siempre han de ser mucho menos de los que caben á la cantidad de tierras repartibles en todos los pueblos , y aun quando fuesen los necesarios , todavia no se

mejorará la Agricultura en general, por quedar ligada la particular de los agentes con las excesivas cantidades que habrán de satisfacer anualmente, las quales no podrá producir una labranza ordinaria, ni el labrador hacer adelantamientos, porque los medios que habia de reservar para estos, tiene que cederlos al dueño del dominio directo. En esta consideracion, mi opinion es, que en qualquiera de los dos casos propuestos, se justiprecien las tierras, no con respecto al valor y estimacion que han tomado por su escaséz, sino con atencion al mérito intrinseco de ellas, y que estas diligencias se pongan al cuidado de

las Sociedades municipales agronómicas.

28 2. *Trab.* Convendría también prohibir ó limitar la amplia facultad que hasta ahora han gozado los propietarios de las tierras para imponer sobre ellas memorias perpetuas. La tierra es el patrimonio de la Sociedad. Todos los hombres han tenido, tienen y tendrán un derecho y título igual para disfrutarlo; con esta diferencia, que habiendo abusado los primeros del otro derecho (no menos legítimo y natural que el primitivo comun) el qual, como individuos de esta misma Sociedad adquirieron para poseer en propiedad y disfrutar independientemente una
 por-

porcion de aquella misma tierra que han hecho suya, comprandola con el precio de su industria ó trabajo individual, interpretando la facultad de disponer de sucesor de este mismo derecho, la han transmitido á la posteridad llena de cargas y de imposiciones, dexando gravada á la Sociedad futura en el cumplimiento de sus memorias, por medio de las quales han extendido el derecho de disfrutar por sí mismos hasta mas allá de la vida, cuyo hecho ha sido amparado por la ley. En esta parte debemos confesar que somos de inferior condicion que los que nos precedieron, y si nosotros seguimos sus exemplos, los que vengan

despues , no tendrán que disfrutar de la tierra mas que su material trabajo , y esté ligado á las obligaciones comunes de la Sociedad : llegará el caso de que ésta no tenga propiedad , y que los hombres trabajen unicamente para cumplir las obligaciones que no han contraído , y que vivan en esta parte dependientes de la voluntad de los muertos. Por tanto parece bien que la facultad de imponer memorias sobre tierras se limite á cierto número de años , y que jamás puedan ser perpetuas tales memorias ; lo qual asimismo se entienda de las que se han fundado anteriormente , porque en qualquier tiempo tiene derecho la Sociedad para reclamar las usurpacio-

ciones que se le han hecho, y ella debe disfrutar la tierra tan libremente como los primeros hombres que la habitaron. Quien ya no existe, dexa de ser útil á la Sociedad civil, y por consiguiente prescribe el derecho que tuvo para disfrutar las temporalidades de aquella. Sin embargo de lo expuesto, soy de parecer, debe continuar la facultad de imponer y fundar memorias perpetuas con dinero físico sobre los fondos públicos dispuestos por las leyes, y á estos mismos deberán trasladarse las fundaciones antiguas que cargan sobre las tierras, observandose en este punto la misma conducta que para las tierras amortizadas propusimos en el numero ante-

cedente, para sacar del valor intrínseco de las tierras gravadas el capital correspondiente á su respectiva memoria, é imponerlo sobre los fondos públicos; pues dichas memorias siempre deberán cumplirse y permitirse en tales terminos nuevas fundaciones perpetuas, con prevencion de que su autor lo execute con caudal que el haya adquirido (no del que haya heredado) para empeñar así á los hombres á que se hagan laboriosos é industriosos.

29 3. *Traba.* Es el famoso voto de Santiago, cuya falsedad se halla bastantemente acreditada por los Reynos en diferentes tiempos, y en casi todos los Tribunales de la Nacion,

cion, donde siempre se ha determinado contra aquella exacción. Algunas provincias y territorios se han exímido de ella en virtud de dichas sentencias que han executoriado: otras prosiguen pagando con disgusto universal, con perjuicio de los particulares contribuyentes, con escandalo de la santa Iglesia, á cuyo nombre se cobra, y con agravio de las regalías de la Corona.

§. II.

Sobre el mismo asunto.

30 Restan aun otros auxilios con que puede y debe ser protegida la

Agri-

Agricultura. Libre ésta de las trabas anteriores, contemplo ya al labrador propietario, en proporcion y con deseos de mejorar su labranza, de abonar sus tierras, de acalorarlas, de cultivar con pericia, de aprovechar todos los instantes para enriquecerse, de hacer criar á las tierras todos los frutos de que ellas son capaces, y no obstante todavia ha menester este mismo labrador otros auxilios para llevar al cabo sus deseos, cuyos auxilios no solo serán ventajosos á la Agricultura en general, sino tambien ofrecerán arbitrios para fomentar algunos ramos de industria en los pueblos. De esta clase de auxilios, uno es la facultad de cerrar los predios de su pro-

propiedad, facultad, que en su uso podrá ensanchar y dilatar la misma propiedad, sin extender los términos de la heredad cercada. Este que parece un enigma, es una verdad que se demuestra por sí misma. Omito de propósito reproducir aquí quantas reflexiones se hacen en el informe ya citado de la Real Sociedad Económica de esta Corte, y son casi las mismas que yo representé á la Vascongada en 1792, en la referida memoria *Pan y Ropa*; solo diré con la Matritense (núm. 74.)

»que prohibir á un propietario que
 »cierre sus tierras; prohibir á un co-
 »lono que las defienda, es privarlos
 »no solo del derecho de disfrutarlas,

»si-

»sino tambien del de precaverse con-
 »tra la usurpacion. ¡Qué se diria de
 »una ley que prohibiese á los labra-
 »dores cerrar con llave la puerta de
 su granero!

31 »El colono (núm. 76.) de
 »una suerte cercada subrogado en los
 »derechos del propietario, siente tam-
 »bien su estímulo. Seguro de que se-
 »lo su voz es respetada en aquel
 »recinto, le riega continuamente con
 »su sudor, y la esperanza continúa
 »del premio alivia su trabajo. Alzado
 »un fruto, prepara la tierra para
 »otro, la desembuelve, la abona, la
 »limpia, y forzandola á una conti-
 »nua germinacion, extiende su pro-
 »piedad, sin ensanchar sus límites.

»¿Se

» ¿Se debe por ventura á otra cosa el
» estado floreciente de la Agricultura
» en algunas de nuestras provincias?

32 » Al cerramiento (núm. 80.)
» de las tierras sucederá naturalmente
» la multiplicacion de los árboles, tan
» vanamente solicitada hasta ahora....
» ¿Qué propietario, qué colono se
» atreverá á plantar las lindes de sus
» tierras, si teme que el diente de los
» ganados destruya en un dia el tra-
» bajo de muchos años? Quando sepa
» todo el mundo que podrá defender
» sus árboles, como sus mieses, todo
» el mundo plantará, por lo menos,
» donde los árboles ofrezcan una no-
» toria utilidad.

33 » La Sociada (núm. 88.) debe

» mi-

»mirar tambien , como un efecto del
»cerramiento y buena division de las
»labores su poblacion. Una suerte
»bien dividida , bien cercada y plan-
»tada , bien proporcionada á la sub-
»sistencia de una familia rústica , la
»llama naturalmente á establecerse en
»ella con sus ganados é instrumentos.
»Entonces es quando el interés del
»colono excitado continuamente por
»la presencia de su objeto , é ilustra-
»do por la continua observacion de
»los efectos de su industria , crece á
»un mismo tiempo en actividad y co-
»nocimiento , y es conducido al mas
»útil trabajo. Siempre sobre la tier-
»ra , siempre con los auxîlios á la
»mano , siempre atento y prônto á las
»exi-

»exigencias del cultivo , siempre ayu-
 »dado en la diligencia y las fatigas
 »de los individuos de toda su familia;
 »sus fuerzas se redoblan, y el pro-
 »ducto de su industria crece y se mul-
 »tiplica : he aquí la solución de un
 »enigma tan incomprehensible á los
 »que no están ilustrados por la expe-
 »riencia. « Hasta aquí la Sociedad.

34 Es verdad que en 15 de Junio de 1788 se expidió una Real Cédula autorizando á los propietarios y colonos para cerrar y cercar las heredades ; pero este indulto favorece unicamente á *las tierras* (son palabras del artículo 2) en que se hicieren plantíos de olivares, ó viñas con arbolado, ó huertas de

hor-

hortaliza con árboles frutales ; de suerte que por el mismo texto, quedan excluidas las mismas viñas y huertas que carezcan de arbolado y de árboles frutales, y tambien se excluyen las tierras de mero sembradío , sea éste de la clase que fuese: además en la conclusion se previene *quedar el Consejo en el cuidado de tomar las providencias convenientes para que... no se abuse con pretexto de los plantíos de la facultad de cerrar y cercar las tierras.* Esta cautela y aquella restriccion han sido motivo para que una providencia tan benefica no haya producido todo el bien que se propuso el Soberano , y que con mejor inteligencia es capáz de producir. Y

con

con efecto no veo que los labradores propietarios ó colonos, especialmente en la Andalucía, se hayan aprovechado del beneficio que por dicha Cédula les ha dispensado S. M. A poco que reflexionemos sobre las cláusulas de esta Real permission, hallaremos que el espíritu, y si se quiere tambien la letra de la Cédula, conspiran á fomentar la Agricultura en toda su extension y en todos sus ramos, promoviendo no solo los plantíos, sino tambien los sembradíos de todo género: y sino, pregunto, ¿no se dá facultad para cerrar y cercar *las tierras* en que se hicieren plantíos de olivares? está expreso, es innegable: pues ob-

serve el valor de aquella palabra *bicieren* ; para que entienda el labrador que cumpliendo esta condicion , haciendo dichos plantíos , puede cerrar todas sus tierras : es un estímulo para excitar su diligencia , á fin de que generalice su industria , y no se ocupe solo en uno de los ramos de la Agricultura , pudiendo sacar de las tierras mayores utilidades , redoblar los frutos con unos mismos gastos y labores.

35 Con efecto , sabe muy bien nuestro ilustrado Gobierno , que plantados los olivares con buen orden , y distribuidos á una distancia correspondiente , puede el suelo sembrarse de trigo , y producir copiosamente

si-

sísimas cosechas : sabe que Plinio afirma (y Plinio tambien lo sabía) que ambas cosas se verificaban en nuestra Bética : *Bætica uberrimas messes inter oleas metit* : y tambien certifica Plinio , que no habia en la misma Bética otro arbol mayor que el Olivo , *non est alia major in Bætica arbor* (de todo lo qual he dado razon en mis *Noches de Diciembre* publicadas en 1796) Sabe que Pomponio Mela pondera la fertilidad de nuestra tierra ; pero mas expresamente Estrabón testifica , que se extrahía de la Turdetania (la Bética y algo mas) mucho trigo y mucho aceyte de superior calidad: ambas cosas eran igualmente copio-

sas , y parece segun las expresiones de los antiguos , que la tierra que producía el un fruto , era la misma que criaba el otro : el sembradío de Trigo , y el plantío de Olivares corrian parejas , andaban juntos : por eso se celebra entre lo Geoponicos el cerramiento de las heredades de España ; y nuestro Gobierno que ha conocido la compatibilidad de ambos frutos en una misma tierra , ha permitido á los labradores propietarios y colonos la facultad de cerrar y cercar las suyas , si imitando á nuestros antiguos Béticos , multiplican los objetos de su labranza , sacando de las tierras todas las utilidades posibles
con

con hacerles criar á un tiempo los dos referidos frutos , que no solamente son compatibles , sino que por una razon hasta ahora desconocida (1) sabemos que se amparan y ayudan reciprocamente hasta el punto de mejorarse las dos especies, criandose unos olivos mayores que todos los otros árboles de la Bética , ó sea qual fuere el suelo : *non est alia mayor arbor* , y cogien-

do
 1. ¿Será porque gastandose en alimento de la oliva la parte mas oleosa del jugo de la tierra , queda este mas atenuado y sutil, y por consiguiente mas hábil para penetrar en los poros del grano de trigo , y excitar su herborizacion? Plinio dice , que á esta le es contraria toda materia oleosa y mantecosa.

dóse unas cosechas abundantísimas: *uberrimas messes inter oleas metit:* mas para lograr estos efectos es menester guardar órden y proporcion en los plantíos. Veanse mis *Noches de Diciembre* citadas. Tambien es menester hacer verificables las miras piadosas del Soberano en la permission y en el modo de permitir el cerramiento de las heredades por ambas razones plausibles y dignas de perpetuo agradecimiento. Mas este será otro de los cuidados de las Sociedades municipales agronómicas, así en los nuevos plantíos, como en las reiteraciones de los antiguos, ayudando á los labradores con sus luces y con socorros de

di-

dinero , para que los executen , persuadiéndoselo , y aun si fuere necesario obligándolos.

36 Una vez que el curso natural de las ideas me ha traído por necesidad del plan que me he propuesto á deber tratar otra vez del olivo , quiero prevenir al público de una equivocacion que padecí , hablando en las referidas mis *Noches de Diciembre* del modo de corregir el vicio de corrupcion que suele contraer alguna vez el aceyte. Dixe en la conclusion del apendice al §. 7. de la Conversacion 5.^a , que dicho vicio se enmendaba hirviendo con sal un poco del mismo aceyte , y echarlo asi hirviendo en la

vacía donde estaba el otro tambien corrompido ; sirviendome para esto de la autoridad de Columela , de cuyo texto solo puse , porque eran las de que me acordaba , sus últimas palabras : pero habiendo repetido la lectura de aquel pasage , noté mi equivocacion , y yo debo ser fiel desengañando al Público. Columela , pues , dice , que si detenida la aceytuna en el molino se enfriare mucho , haciéndose un jabon el aceyte con el alpechin , se enmienda este vicio rociando sobre ella , (esto ha de executarse al tiempo de molerse) un poco de sal , cuya operacion sin comunicar gusto al aceyte , remediará el daño ; y si esto no bastáre,

por

por ser los frios extremados, se usa del nitro tostado y molido, que sin duda ninguna liquidará el alpechin. Esto es lo que dice Columela; y yo desembarazado de este escrúpulo, vuelvo á la explicacion de la Real Cédula mencionada, de que me separó el amor á la verdad y el interés del Público, para quien escribo.

37 Hemos visto sin violencia convertida en beneficio de la Agricultura una cláusula que la Real Sociedad de esta Corte creyó en su informe citado *nn. 77. y sig.*) obstaria á su prosperidad, y entiendo haber demostrado que permitiendo-se por ella al labrador unas facultades sin limites para executar el cerramien-

miento de sus tierras, es al mismo tiempo el mejor y mas eficaz estímulo para alentar la industria del labrador diligente. Todo lo previó la sabiduría del legislador, se puso en todos los casos. Vamos viendo.

38. Podrán cerrarse y cercarse no solo los olivares, sino tambien las *viñas con árbolado y huertas de hortaliza con árboles frutales*. No basta que sean viñas, no basta que sean huertas con hortaliza: si han de gozar del privilegio y beneficio del coto y cerca, han de tener aquellas árbolado, han de tener estas árboles frutales. No son el vino, la hortaliza, ni las frutas, como tales, lo que llama dignamente la atención del Gobierno.

bierno , como se discurre en el informe citado. (núm. 77.) Son objetos mas sublimes los que se propuso quando dictaba la Real Cédula mencionada , á saber ; á la Agricultura en toda su elevacion posible. Sí, sabe muy bien el Gobierno quanto estiman los labradores tener á seguro sus viñas, y sus huertas ; pensó que para conseguirlo no se embarazarían en ningun trabajo, en ninguna incomodidad, mucho menos si de esta incomodidad ó trabajo les resultase á ellos una utilidad mas, un nuevo interés; y he aquí al Gobierno como buen padre, y á la manera que éste quando quiere que el hijo haga alguna cosa que le esté á cuenta, le concede el cumplimiento de su de-

seo con la condicion de executar tambien la voluntad de su padre :á este modo, digo, se versó el Gobierno con los labradores , condescendiendo por su Real Cédula con la solicitud de acotar y cercar sus viñas , pero añadiendo la utilísima condicion de tener arbolado ; y las huertas de hortaliza , si tuviesen árboles frutales; lo primero , para promover la Industria de los pueblos en la multiplicacion de objetos rurales, proporcionando al labrador para que de una misma tierra sacase un mayor número de intereses y utilidades , sin acrecentar dispendios ni trabajos sobre los que se emplean en el cultivo de un objeto solo ; y lo segun-

do, para dar fomento á la misma industria y al comercio activo nacional, asi interior como exterior, haciendo cultivar frutales y frutos, que necesariamente han de llenar tales miras; y sino vamos prácticos.

39 Es cosa bien sabida que los antiguos dividian sus viñedos por canteros y quadros, cuya práctica recomienda Columela, refiriendo las utilidades que resultan de ella, y yo las individualicé en mis *Noches de Diciembre*, persuadiendo á su observancia, porque su utilidad es notoria y experimentada. No es menos sabido por Plinio, y por todos los Geopónicos, que entre los canteros hacian tambien los antiguos planta-

ciones de ciertos árboles que acomodaban á sus usos ; y aunque nosotros los hemos olvidado en la práctica , quiere el Gobierno restituirlos , dexando á los labradores en libertad de elegir los que contemplan mas adaptables al fruto de la Vid , y al temperamento de la region , ó de los que ellos puedan sacar mayores utilidades , porque qualesquiera que estas sean , siempre habrán de aumentar el capital de la riqueza nacional , que son sus sábias miras. Y por lo que hace á nuestra Andalucía , y lo mismo digo de otras provincias nuestras de cielo benigno , ¿ qué grandes utilidades se sacarían de los viñedos , si estableci-
da

da la práctica de los quadros , se plantasen sus interválos de hiladas de moreras ? ¿ Quanto podria fomentarse el ramo de la seda ? ¿ quanto la Industria ? ¿ quanto el comercio ? ¡ qué manantial tan inagotable de riqueza ! ¡ qué de bienes para España ! Pero éste será otro de los empeños de las Sociedades agronómicas. Y entre tanto , he aqui no haber sido los vinos , como tales , los que llamaban la atencion del Gobierno , como discurria la Sociedad Matritense.

40 Lo mismo digo de las huertas. En la misma tierra que sirve para criar verduras y legumbres, sin otro dispendio ni cultivo , puede el labrador hacer plantíos de todo gé-

nero de frutales , y entre ellos muchos , cuyos frutos son otros tantos renglones fecundísimos para el comercio exterior é interior : tales son las naranjas , las limas , cidras , higos secos , y almendras. Omito circunstanciadas relaciones que podria hacer del grande interés y provecho que dexan estos números á sus cultivadores ; lo dirán los experimentados. Y á vista de esto ¿ habrá razon para exclamar quién informa al Consejo , que las frutas son de poco provecho para merecer un privilegio tan singular? Resulta , pues , de las anteriores reflexiones , que quando el Gobierno permite facultad de acotar y cercar los olivares , de ningun

modo restringe la libertad del labrador ; al contrario , se sirve de este arbitrio , como un estímulo para excitar su diligencia , y que poblando sus tierras de olivos , dandoles los espacios necesarios , pueda usar de aquella facultad , redoblando las utilidades en los dos frutos de cielo y suelo. Y que quando se niega á las viñas y huertas la facultad de poder cerrarlas , á menos que tengan aquellas *arbolados* , y éstas *árboles frutales* ; no fueron los vinos ni las frutas los objetos que ocupaban la atención del Gobierno ; lo fueron sí , la Agricultura toda , toda la Industria , el comercio activo nacional , y el acrecentamiento

de la riqueza de la Nacion , efectos todos verificables sin mas que con la observancia de la Real Cédula que se vindica.

41 Ultimamente concluye esta, previniendo *quedar el Consejo en el cuidado de tomar las providencias convenientes para que no se abuse con pretexto de los plantíos de la facultad de cerrar y cercar las tierras.* ¡Oh! cuánta sabiduria se halla dentro de esta benignísima clausula! Ella es la que mejor justifica las piadosas intenciones del Legislador : es como si dixera al labrador : Yo tengo hecho en tu beneficio quanto ha estado de mi parte: te he puesto en estado de en-

riquecerte; te he constituido independiente en tus propiedades: eres ya mas propietario que antes dentro de la misma heredad: te he enseñado tambien el modo de redoblar las utilidades sin añadir afanes ni dispendios: con tal que seas diligente, que me obedezcas observando las reglas y prescripciones que te he señalado, pues en ello vá el que se verifiquen mis promesas y tus adelantamientos: y te prevengo que si fueres negligente, sino manifestares diligencia, zelo é industria, te he de castigar, y el castigo ha de ser, abandonarte á á tí mismo, retirarte mis auxilios y quitarte la facultad que te con-

cedo: *ex quo tu non adjuvas te, nec ego curo de te.* ¿Pregunto yo ahora, podría el padre mas amoroso tratar con mas ternura á su hijo predilecto?

42 Tal es el espíritu del Real privilegio concedido á nuestros labradores, capáz de hacer prosperar á nuestra Agricultura mas allá de nuestros deseos: es verdad que aun no ha sido bastantemente conocida su eficacia; pero este no es defecto del privilegio mismo; acredita, sí, lo mismo que hemos repetido en esta obra, á saber, que la ley influirá con lentitud en los progresos de la Agricultura, si por ella misma no se instituyen, ó se autoriza

á los pueblos para instituir dentro de ellos mismos quienes tomen á su cuidado el promover y animar con socorros morales y físicos éste y otros géneros de industria popular.

43 Quando se haya verificado la institucion de las Sociedades municipales agronómicas, quando estas hayan tomado de su cuenta la direccion de la Agricultura y todos los otros géneros de industria; quando se hayan generalizado los plantíos; quando las tierras cercadas y cerradas se hallen pobladas de olivos, y estos ordenados en espacios correspondientes para que pueda sembrarse su suelo: entonces sin duda ninguna se extenderá la labranza de

nos una quarta parte mas , y esto en buen terruño , que es el mismo que los olivares tienen cogido en todos los pueblos donde se cultiva este ramo , y no se siembra el suelo por falta de órden , y por la corta marquilla , es decir , por su espesura. Entonces tambien , espaciados los olivos competentemente , y en buena proporcion , se formarán árboles corpulentos , quales se criaban en la Bética , en la edad de Plinio. Entonces finalmente , cultivado el suelo con mas diligencia , beneficiado y acalorado para la alternativa sembrante de granos , y limpios los troncos de los olivos de los bastagos que rroja anualmen-

(183)

mente, redoblarán el producto. Ved si será conveniente la reforma: sin salir de esta línea ofrece mi sistema una quarta parte mas de tierras de las que ahora se siembran, doble produccion de aceyte por la calidad de los olivos, mayor por su numero, y multiplicadas utilidades para el labrador, por las razones expuestas. Pero las generales pasan adelante.

§. IV.

Valdíos.

44 Otro de los auxilios no solo ventajosos á la Agricultura en

general , sino tambien habiles para fomentar la iudustria de los pue-
blos , se saca de los valdíos. Quien
haya leído lo que en este punto
tiene informado al Consejo la Real
Sociedad económica de la Corte,
con lo que yo dexo escrito al §. 6. de
la primera parte de esta Obra, desde
el *núm.* 51. creerá desde luego tener
en mí un voto mas que sufragará á la
extincion de unos establecimientos
que hasta ahora no han producido
las utilidades que son capaces de pro-
ducir. La Sociedad citada, en su in-
forme desde el *num.* 39. los repre-
senta de origen bárbaro , atribuyen-
do á los Wisigodos , y á su políti-
ca la necesidad de estas disposicio-
nes.

nes. Yo de otro modo pienso ser tan antiguo su principio como lo es el de las Sociedades; y si su averiguacion fuera lo que nos hubiese de conducir para acertar en el destino que conviene darse á estas tierras, para sacar de ellas las mayores ventajas posibles; tambien creo poder hallar en su confirmacion pruebas sólidas en los historiadores y Geopónicos; y sin que sea visto tomar por ahora á nuestra cuenta una defensa tan estéril; solamente pido se me dé respuesta á esta pregunta. ¿Si los valdíos fueron desconocidos en España hasta el repartimiento de los Wisigodos, ¿dónde pastaban aquellas inmensas piaradas de bacas (no hablo del

del ganado de labor) aquellas manadas de ovejas, que para conservarlas sanas, y que sus finísimas lanas no se desmejorasen, era menester trasladarlas con frecuencia de unos á otros parages, diferenciando de aguas, y huyendo de los sitios montuosos poblados de breñas carrascales y escambrones, y esto quando España estuvo mas poblada, quando era industriosa, y quando su Agricultura llegó al mas alto punto de prosperidad?

45 Pero sea qual fuese su origen, lo que nadie pone en duda es, que hay tales tierras, que en su estado actual son mas abrigos que apastaderos de ganados; que puede me-

mejorarse su constitucion; y á todo esto añadido , que en los valdíos tenemos de donde sacar auxilios , no solo ventajosos á la Agricultura en general , sino tambien hábiles para fomentar la Industria de los pueblos. Toda la dificultad está en saber hacer de ellos el uso y aplicacion conveniente , sobre lo qual se ha escrito mucho , porque ha mucho tiempo que se piensa y escribe de esta reforma. Yo me difundiria inutilmente , si quisiese dar una relacion individual de tantos proyectos como se han publicado á este respecto; pero no tendria disculpa para desentenderme del que con tanta erudicion acaba de presentar en su infor-

forme al Consejo la Real Sociedad económica Matritense. Se trata de una causa comun ; y asi no debe extrañar la Sociedad que yo me haya determinado á proponer mis reparos y objeciones á su discurso , no solo como Ciudadano , y por consiguiente participante del bien ó mal que pueda producir , sino por la calidad de Escritor público , debiendo por esta razon profesar imparcialidad , y decir con rectitud mis sentimientos , para no hacer traicion al público mismo , para quien escribo.

46 La Matritense, pues, premisas algunas reflexiones eruditas, dice asi : » Los que han pretendido ase-

» gurar (*num.* 43.) por medio de los

» val-

»valdíos la multiplicacion de los ga-
 »nados , se han engañado mucho.
 »Reducidos á propiedad particu-
 »lar , cerrados , abonados , y oportu-
 »namente aprovechados , no ¿ po-
 »drian producir una cantidad de
 »pasto , y mantenerse un núme-
 »ro de ganados considerablemente
 mayor?

47 »Se dirá (*num.* 44.) que en-
 »tonces se entrarian todos en cul-
 »tivo, y que menguaria en propor-
 »cion el número de ganados. La
 »proporcion no es cierta , porque se
 »puede demostrar que los valdíos,
 »reducidos á propiedad particular , y
 »traídos á pasto y labor , podrian
 »admitir un gran cultivo , y mante-
 »ner al mismo tiempo igual , quan-
 »do

»do no mayor número , de ganados
 »que al presente. Pero supongase por
 »un instante que lo fuese , ¿ podrá
 »negarse que es mas rica la Nacion
 »que abunda en hombres y frutos,
 »que la que abunda en ganados?

48 »Si se teme (*num.* 45.) que
 »crezca extraordinariamente el precio
 »de las carnes, alimento de primera
 »necesidad, reflexiõnese, que quando
 »las carnes valgan mucho, el interés
 »volverá naturalmente su atencion
 »ácia ellas , y en entonces ¿ no pre-
 »ferirá por sí mismo , y sin estímu-
 »lo ageno la cria de ganados al cul-
 »tivo? (1) Tan cierto es que el equili-
 brio

(1) ¿Y mientras que se conoce la escasez que
 dá ocasion al alto precio, y se cria aquel nú-
 me-

»brio que puede desearse en esta ma-
 »teria , se establece mejor sin leyes
 »que con ellas.

49 »Estas reflexiones (n. 46.)
 »basta para demostrar á V. A. la
 »necesidad de acordar la enagenacion
 »de todos los *Valdíos* del Rey-
 »no. ¿Qué manantial de riqueza no
 »abrirá esta sola providencia , quan-
 »do reducidos á propiedad particu-
 »lar tan vastos y pingües terrenos,
 »y exercitada en ellos la actividad
 »del interés individual , se pueblen,
 »se
 »mero de ganados que sea bastante á remediar el
 »daño de la escasez (que no es asunto de dos
 »ni de tres años) se han buscado arbitrios para
 »evadir los estragos de la necesidad?

»se cultiven, se llenen de ganados,
 »y produzcan en pasto y labor quan-
 »to pueden producir?

50 »Para esta enagenacion (núm.
 »48) no propondrá la Sociedad nin-
 »guno de aquellos planes y sisté-
 »mas de que tanto se habla en el
 »Expediente de *Ley Agraria*. Re-
 »duzcánse á propiedad particular los
 »*Valdíos*, y el Estado logrará un
 »bien incalculable. Vendidos á di-
 »nero ó á renta, repartidos en en-
 »fiteusis ó en foro, enagenados en
 »grandes ó en pequeñas porcio-
 »nes, la utilidad de la operacion
 »puede ser mas ó menos grande,
 »mas ó menos pronta; pero siem-
 »pre será infalible, porque el inte-
 »rés

des de los adquirentes establecerá
 al cabo en estas tierras aquella di-
 vision, aquel cultivo que segun sus
 fondos y sus fuerzas, y segun las
 circunstancias del clima y suelo
 en que estuvieren, sean mas con-
 venientes; y cierto que si las le-
 yes les dexáren obrar, no hay
 que temer que tomen el partido me-
 nos provechoso.

51 He aqui un plan delineado con
 brillantéz y encantador por sus pro-
 mesas; á la verdad todas sus cláu-
 sulas respiran aquel espíritu de pa-
 triotismo, de que está animado el
 Sábio cuerpo que las ha dictado; pe-
 ro ¿sería eficaz en la práctica para
 producir todas las ventajas que pro-

nostica?... Yo encuentro muchas dificultades, y se me ofrecen algunos reparos que oponer. No perdamos tiempo.

52 1. *Reparo.* En la suposición de distribuirse los valdíos por suertes á pobres é industriosos, y deber estas suertes *ser acomodadas á la subsistencia de una familia*, como propone la Sociedad (núm. 50.) cuyas palabras dexé de copiar para no molestar, siendo demasiado prolixo; habrá de suceder necesariamente que todos vendrán á ser propietarios, todos labradores en propiedad, y ya no habrá mas braceros, ningun jornalero, debiendose ocupar en la cultura, beneficios,

cios, abonos, sembradío, plantío de sus propias heredades, recolección de sus frutos y reiteración de las dichas operaciones, en que habrán de ocupar personalmente el tiempo mismo que antes empleaban en asistir por un jornal á la labranza de los antiguos hacendados, empezando desde este punto á decaer ésta por falta de operarios hasta llegar á quedar, como quedarían muy presto eriales las tierras hasta ahora cultivables. ¡Qué transformación tan horrorosa como cierta, concedido y adoptado el plan de la Sociedad! Añádase que no bastando para sostener los dispendios que trae consigo la labranza, el me-

ro trabajo personal del colono , la misma falta de recursos le haria al fin desistir de una empresa superior á sus posibilidades, y esto sin otras consideraciones que son obvias. Desengañémonos , que la reforma no está en aumentar el número de tierras de labor , sino en el buen uso y aplicacion de ellas: pongánsese todas en circulacion, libreselas de trabas , siembrese , plántese y ciérense las heredades del modo que hemos dicho explicando en el §. anterior el espíritu de la Real Cédula de 15 de Junio de 1788 , y entonces se verá florecer la Agricultura , poblarse los campos , aumentarse la poblacion , enriquecerse los pue-

pueblos , prosperar la industria ; fomentarse el comercio ; de una vez , entonces será verdaderamente feliz España.

53. 2. *Reparo.* Supóngamos ya los valdíos enagenados y puestos en manos de colonos propietarios : supongamos también á estos colonos , como los supone la Sociedad (n. 76.) cuyas palabras ván copiadas en esta segunda parte ; (núm. 31) supongamos , digo , seguros de que solo su voz es respetada en aquel recinto , regandole continuámente con su sudor , aliviando su trabajo con la esperanza continua del premio : con esta esperanza , alzado un fruto , preparará la tierra para otro,

la desenvolverá, la abonará, la limpiará, y forzandola á una continua germinacion, extenderá su propiedad sin ensanchar sus límites. (Estas son reflexiones de la Sociedad.) Supuestas, pues, todas estas comodidades para la labranza de los valdíos; pregunto ¿ dónde se han de mantener los ganados? ¿ dónde las bacadas para las carnes que son de primera necesidad? ¿ dónde las ovejas, y el ganado cabrío, ambos necesarios, así por sus carnes, como por las lanas del primero, y las pieles de los dos, que con las del ganado bacuno, surten á las fábricas de cordoban y suela? ¿ dónde las yeguas? ¿ dónde los cer-

cerdos? Porque al fin el labrador en su heredad, á lo mas podrá mantener el ganado que emplea en su labor. Si fuese posible reducir á práctica el sistema labrantíl de los valdíos que propone la Sociedad, sin el riesgo de experimentar por mucho tiempo sus funestas consecuencias, ó á lo menos, con la facultad de poderlas enmendar quando se quisiera, se vería muy presto el triste semblante con que aparecería la Nacion mas fea y miserable que la misma pobreza.

54 3. *Reparo.* En el (*num. 44.*) de su informe se hace cargo la Sociedad de una objecion que no tiene por cierta, y es realmente ver-

dera : queda respondido á lo principal en el numero anterior ; pero queriendo satisfacer á todos los escrúpulos , supone la Sociedad la certeza de la objecion , y responde con esta pregunta ¿ podrá *negarse que es mas rica la Nacion que abunda en hombres y frutos , que la que abunda en ganados ?* Es innegable , pero ¿ no lo es tambien , que será mas rica que una y otra la que igualmente abunde en hombres , ganados y frutos ? Pues he aquí las circunstancias en que se halla España , he aquí su estado y sus posibilidades , si redime á la Agricultura de sus trabas , poniendo en circulacion las tierras

amor-

amortizadas ; si difunde por todos los pueblos el espíritu de industria, instituyendo las Sociedades municipales agronómicas ; sino extingue, antes bien conservando los valdíos , hace de ellos una aplicación oportuna , para criar y multiplicar sus ganados , y sacar de todos los partidos mas ventajosos. Lo repito : España tiene envidiables proporciones.

55 4 *Reparo.* La carestía de las carnes es el único inconveniente que ha descubierto la Sociedad , juzgandolo sin embargo de tan poco momento , que llega á decir , *quando las carnes valgan mucho, el interés volverá naturalmente su*

*atencion ácia ellas , y entónces ¿ no
 preferirá por sí mismo , y sin estímulo
 ageno la cria de ganados al cultivo?*
 Confieso mi ignorancia ; yo no entiendo esta teórica , porque si el precio extraordinariamente crecido de las carnes , provendrá de la disminucion de los ganados , y esta disminucion es causada de la enagenacion de los valdíos ; cuya enagenacion ha de continuar y subsistir perpetuamente , ¿ no será mas cierto que á la carestía se siga una falta total de las carnes ? Observése que el precio excesivo de las carnes ya desde hoy se está experimentando , habiendo subido aquel en veinte años desde doce hasta treinta y quatro , y

qua-

cuarenta cuartos en libra ; y que hay escaséz de ganados se convence , porque en algunos pueblos se ha permitido á los Asentistas traer reses de Marruecos , para el abasto público. Yo no me meteré ahora en averiguar las causas ; basta saber que los efectos son certísimos. El remedio que ofrece la Sociedad es tan desesperado , como restituir á una robusta sanidad á un moribundo desalentado y cadavérico. Por calculos semejantes hemos dexado pasar á manos del extranjero algunos ramos de Industria muy interesantes , que despues no hemos podido recobrar por esfuerzos y dispendios que se hayan hecho , y me temo con fundamento que

que llegase á suceder lo mismo en nuestro caso.

56 En fuerza de estas reflexiones , me parece deber continuar y ampararse la constitucion de los valdíos , no ya eriales y de pasto tieso, como hasta aqui , pues esto sería perpetuar su inutilidad , y por huir un mal destino, que condenaba á la España á la condicion de Potencia meramente labrantil (lo qual habia de suceder , si se reduxese á práctica el sistéma que ha propuesto la Sociedad) incidir en la demencia de no aprovecharse de las proporciones que ofrecen dichos valdíos , no solo ventajosos á la Agricultura en general, sino tambien hábiles para fomentar
la

la Industria de los pueblos,

57 Con efecto, yo digo, que sin destruir su constitucion de tales campos valdíos, son susceptibles de reforma eficaz para obrar ambos beneficios, y hacerlos á ellos mismos útiles en su destino: digo mas, que esta reforma no ha de ser dispendiosa ni costosa; es verdad que en la primera parte (§. 6. num. 64.) pensionabamos á los labradores y fabricantes en el desempeño de ciertas operaciones que alli se mencionan; pero esto fue por ir consiguientes á lo que en 1792 escribiamos para la Vascongada, y fue alli materia para el mismo proyecto que pusimos en dicha primera parte de esta Obra,

como prevenimos en el *num. 27.*; y porque absolutamente no desaprobamos el sistema de valdíos del docto Lusitano dá Costa, sin embargo que me parece preferible el nuestro que voy á proponer. Ultimamente digo, que la reforma mencionada ha de aumentar el número de las tierras cultivables, sin disminuir substancialmente las de los valdíos. Ved ya.

58 Primeramente, en los valdíos se ha de conservar sin romper aquella parte ó partes montuosas que sirven para la provision de leña, carbon y picon, tres renglones necesarios para las cocinas, para las fábricas, y para los braseros de invierno, y tres renglones que ya em-
pie-

piezan á escasear , y á hacerse bastante sensible su carestía.

59 Las tierras rasas de los valdíos se dividirán en dos mitades. La una de ellas se destinará al sembradío de cebadares , así de los que se siegan en berza para forrages , como de los que se dexan madurar para granos : permitirásé que siembre todo el que quiera , y se prohibirá poderlo nadie hacer de esta especie en las tierras de labor , exigiéndose por canon ó renta la vigésima de su producto.

60 Al siguiente año quedará esta parte referida en descanso , y se sembrará la otra , siempre de cebada , baxo las mismas prescripciones.

Es-

Esta conducta y alternativa se observará perpetuamente. Si despues de sembrados los cebadares, quedáre sobrante alguna tierra en la parte que corresponde sembrarse aquel año, podrán los particulares, y tambien las Sociedades agronómicas, sembrar lino, cáñamo, algodón, ú otra especie análoga al terreno, y á los usos y costumbres del país; y los particulares pagarán su canon de la manera que se ha dicho para los cebadares.

61 Estas rentas entrarán en poder de las Sociedades municipales agronómicas, y serán uno de los renglones de sus fondos, aplicables á los fines de su instituto.

62 He aquí ahora las utilidades de mi Plan antecedente.

63 1.^a Los pueblos (conservados los montes baxos de sus valdíos) abundarán de leña para el consumo diario de sus hogares, para el de las fábricas y otras necesidades de la vida y del luxo, alimentador de la Industria.

64 2.^a En los mismos montes baxos tendrán los ganados menores donde abrigarse contra las tempestades; y el cabrío, tan útil y aun necesario por sus carnes y por sus cueros hallará abundante pasto en las ojas y pimpollos de los arbustos.

65 3.^a Á proporción que estos menguen, será menos el fruto de las

avejas , por falta de defensa contra las tempestades , y principalmente por la de la flor , de que ellas liban su miel. La disminucion de dichos montes baxos , que ya empieza á verificarse , ha hecho escasear la cera , subiendo su precio desde ocho hasta quince reales en libra.

66 4.^a Quedarán libres para criar otros granos (sembrados los cebadares en una mitad de los valdíos) tantas otras tierras de primera suerte , por la mayor parte , que ahora se ocupan en todos los pueblos en el sembradío de forrajales y cebadas en seco.

67 5.^a Los valdíos , reproduciendose en el año de descanso de las

las raíces de los cebadares , y del grano que de estos queda siempre por la tierra , y del de las yervas, ayudado todo por el cultivo, criarán unos pastos alimenticios , capaces de mantener por su cantidad y por su mucha substancia veinte veces mas ganado que en el estado presente ; pero rebaxese una mitad por la otra tambien de los valdíos que anualmente se destinará á dicho sembradío, y una quinta parte de la mitad restante por la privacion de pastar en las tierras cultivables que gozarán del beneficio del coto ; y siempre resultará poder criarse en los valdíos ocho veces mas ganado que ahora se cria.

68 6.^a Finalmente , las Sociedades municipales agronómicas tendrán en estas rentas un número muy considerable de entrada , para el desempeño de los objetos de su instituto , y principalmente aplicarán este renglon á la formacion de caminos nuevos , y composicion de los viejos , en lo que comprehenda la jurisdiccion de sus respectivos pueblos.

69 Este es mi Plan : de este modo pienso yo , y es quanto se me ha ofrecido que decir en razon del argumento de esta segunda parte.



PARTE III.

ARTES É INDUSTRIA.

§. I.

De la Laboriosidad.

I "Una de las mejores le-
 "yes de los Egipcios (dice el Abate
 "Millot) era la de Amasis, por
 "la qual estaban todos obligados á
 "declarar cada año al Gobernador
 "de la Provincia su profesion y
 "medios de subsistir, y tenia pena
 "de muerte todo el que no daba

»cuenta de su conducta , ni podia
»demostrar que vivia honestamente.
»La pena sin duda era excesiva,
»pues no se castigarian con mas
»atrocidad los mayores crímenes;
»sin embargo el fin de esta ley era
»excelente , pues imponia al ciu-
»dadano la necesidad de ser util,
»desterraba la pereza, el fraude y
»las otras pestes de la Sociedad,
»haciendo á cada uno responsable
»de sus acciones á la patria. Solon
»la estableció en Atenas. ¿Seria
»imposible reducir hoy á un tra-
»bajo honesto tantos miserables , á
»quienes sola su ociosidad hace
»perjudiciales? ¿y sin imponerles
»la pena de muerte no se podrian

»sacar de ellos algunos servicios
 »reales castigandolos?

2 »Nuestro Derecho de Partidas
 (*ley 22. tit. 9. de la 2.*) ordena que
 el Gefe de la Provincia debe an-
 dar por la tierra por tres razones:
 la primera, por escarmentar los mal
 fechores. La segunda, por facer al-
 canzar derecho á los omes. La tercera,
 para apercibir al Rey del estado de
 la tierra. « Las Leyes Recopiladas
 señalaron á los Corregidores la for-
 ma de hacer estas visitas; pero
 habiendo reconocido el Gobierno al-
 gun abuso y desorden en la prác-
 tica, las ha limitado por el arti-
 culo 35 de la nueva instruccion de
 Corregidores á una sola vez en to-

do el tiempo que durare su oficio. Á la verdad, autorizadas todas las Justicias por la Real Ordenanza de levas de 7 de Mayo de 1775, con las declaraciones y demás órdenes posteriormente comunicadas, para emplear por sí y de conformidad con los Corregidores todo su zelo y vigilancia, con exterminar de los pueblos los ociosos, vagos y mal entretenidos que causan innumerables desórdenes y perjuicios en la Republica; parece no podia desearse otra cosa para lograr todo el bien que se proponen unas providencias tan sabiamente dictadas. Ellas dán reglas para aquello mismo que echa menos en las de

Sa-

Solon y Amasis el Abate Millot. Pero es desgracia que nuestros pueblos abundan de ociosos y vagos á pesar de toda la cautela de nuestro sábio Gobierno ; y acaso son los Jueces quienes por su disimulo dan ocasion á que prosiga y aun crezca un vicio destruidor de las buenas costumbres y de las riquezas.

3. El mismo Millot hablando de la cultura de los Griegos, dice, que por una ley de Solon se prevenia : » Que un hombre convencido de haragán, fuese reputado por infame á la tercera acusacion, y que el arcópago indagase quales eran los medios de que subsistia cada uno : los Egipcios ha-

habian dado esta ley ; de la qual parece que podrian aprovecharse las Naciones modernas.“ Por la Real Cédula de 18 de Marzo de 1783, ha ennoblecido el Rey todos los oficios mecánicos; habilitando á sus profesores para obtener todos los de la Republica, y gozar del fuero y prerrogativa de nobles, en caso de tenerle: pero, sin embargo, esta declaracion y la derogacion de las Leyes que antes los contemplaban indignos para la obtencion de cargos honorificos, no han podido aun arrancar del todo la impresion que estas habian hecho en la opinion del pueblo. Y aunque indirectamente se abomina

y envilece el ócio por la citada Real Cédula de 18 de Marzo de 83; todavía parece convendría declarar viles á los ociosos y haraganes.

4 Xenofonte en su Económico (lib. 3. §. 12.) escribía á nuestro intento las siguientes palabras: »Decir que un hombre puede vivir sin sustento es increíble; y el que no tiene oficio con que ganar la vida, ni quiere tampoco aplicarse á la Agricultura, este tal tiene contra sí una vehemente presunción de que no piensa pasar la vida sino hurtando, robando ó mendigando, ó que es un hombre falto de juicio y mentecato. En efecto,

to,

»to, un pueblo de ociosos es un se-
 »minario de maquinadores contra
 »la vida, contra la honra y con-
 »tra la hacienda de los aplicados,
 »es decir, de la gente honrada:
 »*nihil agentes homines malé agere*
 »*discunt.*»

5 Las tierras ociosas son carga y perjudican en quanto dexan de producir á beneficio de los hombres: no nos traen otro mal. Sin embargo ellas son miradas con desafecto por el bien que dexan de hacer. Mas el hombre ocioso, sea quien fuese, el hombre que no trabaja de qualquier manera, quien no ayuda á la Sociedad con sus afa- nes ó con sus talentos, es un mal
 hom.

hombre , inutil por el bien que dexa de hacer , y perjudicial por aumentar el número de los consumidores.

6 Sí , nadie tiene razon para excusarse : esta es una obligacion comun que crece á proporcion de las posibilidades ; y asi son mayores las obligaciones del mas sábio , del mas digno , del mas poderoso ; y todos estos deben dar el exemplo. Si un mercenario , si un mero bracero debe con su trabajo é industria adelantar todo quanto pueda el valor de sus obras , su capital y el de la Sociedad : ¿qué no deberá decirse de aquellas personas que por su mayor

poder , tienen mas que esperar las Sociedades de ellas? El Sábio habrá cumplido si empleáre sus luces bien á este propósito.

7 El hombre rico , el hombre acomodado , aquel que es poseedor de largas riquezas y disfruta una fortuna superior , en una palabra, quien obtiene mas bienes de la Sociedad , éste debe promover mas que todos la felicidad comun , dando fomento é impulso á todo género de Industria , de que puede sacar útil partido la patria.

8 Los Sacerdotes , aquellos hombres elevados por su caracter á la dignidad de Angeles del Señor de los Exércitos ; aquellos cuya inculpa-

pa-

pabilidad de costumbres debe ser el modelo que rectifique y regule las del resto del pueblo ; aquellos en quienes una distraccion voluntaria es grave culpa y escandalosa qualquiera disipacion ; aquellos que siendo los interpretes de la Ley , sus labios deben fluir siempre palabras de sabiduría y de edificacion ; aquellos, cuya vida ha de ser siempre activa, ocupados en procurar á su hermano el próximo todos los bienes de la vida ; los Sacerdotes en fin , á quienes el resto de los hombres defiere una veneracion justamente debida á la alta dignidad de su carácter, tomando sobre sí todas aquellas cargas que por su naturaleza son comuni-

cables, y deberian caberles como individuos de la Sociedad civil, cuyos beneficios disfrutan mas que con igualdad con unas ventajas envidiables: estos hombres, digo, á quienes llamaremos santos, por la santidad de su sagrado y espiritual Ministerio, tienen multiplicadas obligaciones para sacrificar todas sus facultades, y su descanso propio en beneficio de la Religion, del próximo y de la patria.

9 Todo lo habrán desempeñado bien quando hubieren combatido el vicio de la ociosidad, quando con todas sus posibilidades, con doctrina, con exemplos y con socorros físicos hubieren promovido la Agricultura.

cultura , y todo género de Industria en los pueblos , para que todos los brazos , todos y todas , ambos sexôs , tengan donde ocuparse util y honestamente para ganar *Pan y Ropa* para su alimento y su abrigo , elementos indispensables y necesarios de la vida del hombre (*Ecclesiast. cap. 39. v. 31.*) y beneficios que bastaron en otro tiempo para que Jacob adorase y reconociese por Dios á quien se los dispensaba. (*Genes. cap. 28. vv. 20. 21.*) Es , pues , un Ministerio Santo muy propio de los Sacerdotes del Altísimo , á quienes toca muy de cerca hacer verificables sus promesas eternas.

10 No basta la doctrina sola : se

p

ne-

necesitan auxilios mas eficaces : buenos son tambien los socorros fisicos, limosnas en dinero para comprar tornos, telares, y otros utensilios é instrumentos ; pero el exemplo anima sobre todo á los hombres : *eligamus (dice Séneca epist. 52.) non eos, qui verba magna celeritate præcipitant, et communes locos volvunt, et in privato circulantur ; sed eos, qui vita docent, qui cum dixerint quid faciendum sit, probant faciendo.... Eum elige adiutorem, quem magis admireris cum videris, quam cum audieris.* Para que los hombres dexen su holgazanería, y abrazen la laboriosidad, es muy del caso que las personas del primer orden, y especialmen-

mente los Sacerdotes en los pueblos, les enseñen á evitar el ócio, siendo ellos los primeros, que guardando una justa proporcion, se entreguen á las ocupaciones compatibles con su calidad y circunstancias; y aun los Sacerdotes no se desdeñarán de instruirlos con lecciones prácticas en el modo de perfeccionar las manufacturas, y dar mas valor á todas las obras de Industria. Dios mismo, dice la Sagrada Escritura (*Genes. cap. 3. v. 21.*) labró con sus manos la primera ropa con que se abrigaron y cubrieron su desnudéz Adán y Eva. Sean, pues, los Sacerdotes los primeros que acudan á remediar la desnudéz del pueblo, enseñándole, en

caso necesario , con sus propias manos el modo de hacer las manufacturas. Imiten á Dios en la beneficencia , y harán el mejor servicio á la patria.

Yo prescindo ahora del problema , ó sean *reflexiones filosóficas y políticas* sobre si el estado Eclesiástico que tiene la Nacion Española puede perjudicar á sus Artes, á su milicia , ó á algun otro ramo de la Sociedad ; ya sea por su número , ya por sus riquezas , ó ya finalmente por su celibato , defendido en la parte favorable al Clero por los Editores del Periódico *La Espigadera*. Prescindo , digo , de que su número sea ó no gravoso á la Sociedad,

dad, sin embargo de que en esta parte han esforzado aquellos Autores muy poco sus pruebas; pues el haber en España menos Eclesiásticos en proporcion que en la China, ni que los Hebréos, que los Egipcios, que los Caldeos, que los Cartagineses, que los Persas, que los Griegos, Romanos, Galos é Indios, tuviesen un Clero *en proporcion* mas crecido que el nuestro, nada persuade al intento, mientras que no se demuestre que alli no era perjudicial por su número, ó que con menos no habrian sido tan felices aquellas Naciones; y ni aun asi habrian hecho bien el cálculo, mientras que no se identificasen el influxo del Cle-

ro de aquellas y el de la nuestra, comparadas las circunstancias del tiempo, del lugar, del carácter nacional, del objeto de las diferentes Religiones, de las costumbres de los pueblos, del sistema legislativo, de sus riquezas, de su industria, lujo, &c. Este cotejo está todavía por hacer, y sin embargo, no se apartan dichos Autores de que nuestro Clero es capaz de alguna reduccion. Lo cierto es, que si el número de Clérigos y Frailes es excesivo, perjudica á la República, y al Príncipe. Véase Saavedra en sus Empresas Políticas: (*la 67. tom. 2. pag. 189. y siguientes.*)

12 Los Editores expresados en
la

la adición al capítulo que trata *sobre si el Clero perjudica por su número*, han prevenido que será tenido por blasfemo quien diga que la proporción que Dios dispuso entre el Clero, y el vecindario Hebréo, estaba errada, y era perjudicial á su pueblo por el mucho número de los exceptuados en ella. Yo tambien digo lo mismo; pero no infiero como ellos. Mi modo de pensar es este: el gobierno de los Hebréos era teocrático: Dios era quien les dictaba sus leyes positivas y civiles, necesarias y útiles, intimandoselas por medio de sus Ministros. Nuestro Gobierno civil es puramente humano; sus leyes son ordenadas por hom-

bres capaces de errar , y aquellas susceptibles de equivocaciones , variaciones , y vicisitudes. Ved cuánta diferencia. El Clero de los Hebréos estaba proporcionado por la sabiduría infinita de Dios : el nuestro sin proporcion , autorizado por unas leyes imperfectas y falibles. ¿ Pregunta , serán unos mismos los resultados ? Inferan ahora los Escritores referidos,

13 Entre tanto, prescitando tambien de que nuestro Clero perjudique ó no por sus riquezas ; porque sobre este artículo tengo dicho en esta Obra lo que me ha parecido conveniente , y qualquier exceso que hubiere, quedará remediado sin escan-

da-

dalo ni estrépito en la conformidad que dexamos prevenido en la segunda parte. Y ultimamente, convendré en que nuestro Clero no causa daño notable á la poblacion por su celibato.

14 De todo lo dicho prescindiremos, no habiendo sido mi intencion combatir de propósito la sentencia que han pretendido sostener los sábios Editores de *La Espigadera*. Mas, ¿podré yo prescindir de lo que siempre es imprescindible, y es menester manifestar aqui para la perfeccion del Plan de economía que me he propuesto? Por ventura, ¿será bastante que el Estado Eclesiástico no perjudique á la poblacion, á

las

las Artes , á la milicia , ni á otro
 algun ramo de la Sociedad ? ¿ Ha-
 brá llenado el vacío que dexa en la
 Sociedad misma , de la qual se ha
 segregado *quoad onus* , con solo no
 perjudicarla ? ¿ Cumplirá con las
 altas obligaciones de su minis-
 terio santo , viviendo indiferen-
 te ? ¿ No han recibido los Ecle-
 siásticos de la Sociedad sus hono-
 res , sus distinciones y aun su pro-
 pio carácter ? ¿ La Sociedad no los
 alimenta ? Si los alimenta la Re-
 publica (decia el gran Político Saa-
 vedra , Empresa 25. tom. 1. pagi-
 na 237.) justo es que halle en ellos
 recíproca correspondencia para su
 conservacion y defensa .

Con-

15 Confieso con toda verdad⁶ que semejantes reflexiones excitan en mi unos vivísimos deseos de ver á nuestro Clero exercitar una conducta toda patriótica, una conducta que los haga amables y se concilien un respeto práctico para que puedan inspirar en el pueblo el temor santo de Dios, el amor al Rey, la obediencia á las leyes y el puntual cumplimiento de todas sus obligaciones christianas y sociales; una conducta en fin, que acompañando las obras á las palabras, la execucion á los consejos, unas veces con el exemplo, otras con la doctrina y siempre celosos de la pública felicidad, exórten al

al pueblo , le animen y le dispensen socorros , para que aquel se haga laborioso , industrioso y sóbrio ; Qué gran servicio sería este para la patria ! ; Qué felicidad tan grande para el Estado ! Entonces florecerán las Artes utiles , abundarán los medios de subsistir , crecerá la poblacion y se cultivarán todas las virtudes morales , triunfando estas de la ociosidad , enemiga capital de ellas , del honor y de las abundancias. ; Qué gloria para el Clero , pudiendo entonces decirse que él ha sido autor de una transformacion tan provechosa al bien espiritual y temporal de los hombres !

16 Yo he manifestado mis deseos de que nuestro Clero se haga tanto mas amable, quanto los Eclesiásticos hubieren sido mas utiles al bien comun : he indicado las obligaciones sociales y civiles que son anexas por su misma naturaleza al ministerio espiritual del Clero : he apuntado los officios que debe esperar la Sociedad del Clero, en recompensa de otros tambien grandes que el Clero disfruta en esta misma Sociedad ; y por consecuencia de todo digo , que en habiendo el Clero desempeñado estas dichas obligaciones en obsequio de la Religion y de la patria , habrá dado unas pruebas nada equívocas de que por su número

no es gravoso á la Sociedad ; pero si por desgracia sucediere lo contrario , quedará por su parte abierta la puerta para que los políticos discurren lo que crean mas conveniente al Estado, y á los pueblos.

17 He aqui una buena ocasion para significar algunos modos de hacer mas útiles á los pueblos todas las Comunidades religiosas , escusando algunos gastos políticos que aquellos hacen, y podrian reservarse para fondos de las Sociedades municipales agronómicas.

18 Algo á este mismo pensamiento está ya apuntado por el Señor Abate Don Lorenzo Herbás y Panduro , en su Historia de la Vida del
 hom-

Hombre. » Concluyo (dice *tom. 1. lib. 3. cap. 6.*) este discurso, repitiendo que la buena educacion de las niñas se logrará infaliblemente con el medio excelente que en el Catolicismo ofrecen los Conventos de Monjas. Ingleses políticos (con quienes sobre este asunto he discurrido) conocen y confiesan que la fundacion de Conventos de Monjas en Inglaterra para educacion de niñas, sería el mayor bien que podia desear su Reyno, y se admiran de que los Católicos no se aprovechen del manantial que poseen de tanto bien para las familias y Estado. “ Este sería un buen medio de sacar de las Monjas un partido utilísimo á la Sociedad civil,

vil , porque á la verdad ¿no militan en las Monjas poderosas razones para que correspondan en agradecimiento con algunos servicios á la patria? Quando se verifique este establecimiento , tendremos en los Conventos de Monjas unos Seminarios para la educacion moral y política de las mugeres: allí aprenderán á ser sufridas , prudentes , obedientes , fieles , en fin la practica de todas las virtudes; aprenderán los oficios de costura, labrado , dibuxo , hilado y demas Artes componibles y decentes á su sexo , por cuya ignorancia disculpan ahora su ociosidad y holgazaneria.

19 Á los Frayles se les podria

obligar que tuviesen en todos sus Conventos escuelas de primeras letras y Cátedras de latinidad , de griego y de lengua castellana. De esta manera se haria mas universal la instruccion , y los pueblos ahorrarian los salarios que están asignados á los maestros que ahora desempeñan estas funciones , y estos se aplicarian á otra ocupacion util al Estado , quedando las actuales dotaciones de dichas Cátedras á beneficio de las Sociedades agronómicas para fomentar la Agricultura y los demás ramos de la Industria.

20 Quanto se ha dicho en el *núm.* 15. de este §. del estado Eclesiástico en general , debe entender-

se muy particularmente de los Religiosos. El Señor Sempere dice (histor. del luxo tom. 1. pag. 40.) *que el exemplo de los Eclesiásticos ha tenido siempre el mayor influxo sobre los demás miembros del Estado.* Por lo que quando se hayan instituido las Sociedades agronómicas; quando hayan estas puesto todos sus esfuerzos para desterrar la ociosidad de los pueblos ; quando el Clero secular auxilie estas empresas patrióticas ; entonces es de esperar que los Religiosos coadjuven con sus consejos y predicaciones ; y entonces tambien , sabiendo que la doctrina obra con mas eficácia quando vá acompañada del buen exemplo , le
da-

darán ellos siempre con la continua aplicacion á sus ejercicios, para que el pueblo, imitandolos, aprenda á ser laborioso, y huya de la ociosidad como del vicio mas abominable.

21 Si es ocioso (escribia el Excelentísimo Autor de la Industria popular) nos perjudica tanto el natural como el extranjero. Yo comparo los ociosos á los zánganos, que chupan la substancia del panal sin tomar parte en el trabajo de quien le labra. Ruedan muchos por los pueblos, que con capa de pobres pasan mendigando una vida holgozana y bribona; hay quien mendiga por ociosidad y holgazaneria, dice el Señor

Lopez de la Huerta , en su exâmen sobre la posibilidad de fixar la significacion de los sinónimos de la lengua castellana (*artic. 158.*) Estos hombres de mala crianza y peores costumbres , que han aprendido al lado de otros como ellos , se transforman de mil figuras para cometer tantas enormidades como es notorio: yo me horrorizo al acordarme de lo que tales hombres executan en los campos , en los caminos , dentro de los pueblos , y en los hospitales. De estos hombres hablaba nuestro derecho de Partidas (*ley 4. del titulo 20. de la 2.*) quando dixo : »E por esto »establecieron los sâbios antiguos que »fizieron los derechos , que tales co-

„mo estos , á que dicen en latin *men-*
dicantes validi , é en language cas-
 „tellano *valdíos* de que non viene
 „ningun pro á la tierra , que non tan
 „solamente fuesen echados de ella; mas
 „aunque si , seyendo sanos de sus
 „miembros , pidiesen por Dios , que
 „non les diesen limosnas , porque
 „escarmentasen á facer bien vivien-
 „do de su trabajo.“ En la Recopi-
 lacion (*ley 1. tít. 11. lib. 8.*) se vuel-
 ve á tratar de esta casta de gente;
 pero nada ha bastado para lograr su
 extincion á pesar de las últimas pro-
 videncias , dictadas en otras tantas
 Pragmáticas , expedidas á este res-
 pecto.

22 Yo he creído que aun para

este fin tan útil ha de ser muy poderoso el influxo de las Sociedades municipales agronómicas. Sí , estos cuerpos políticos , que serán en los pueblos administradores de todas las fábricas y manufacturas ; que han de tener á su disposicion los fondos que se han expresado en la presente Obra: estos cuerpos , que se han de componer de las personas mas honradas de los mismos pueblos , cuyo Director perpetuo ha de ser el Cura Párroco mas antiguo : estos cuerpos, digo, cuidarán de dar ocupacion á todas las personas de ambos sexôs que vivan en sus respectivos distritos , á cada uno conforme sus circunstancias , edad y talento. Y las personas

ver-

verdaderamente pobres , que , ó por su abanzada edad , ó por achaques no sean aplicables á ningun género de trabajo ó industria , éstas deberán ser alimentadas por cuenta de las mismas Sociedades , en cuyas manos y para este piadoso objeto depositarán sus limosnas las personas pudientes y caritativas que quieran hacerlas : todos deben ; pero en la práctica se han de ministrar á los verdaderos pobres , y no lo son siempre los que pordiosean , acerca de lo qual conviene no olvidar , » que el mendigo que puede trabajar , es un ladrón de profesion , que hurta al verdadero pobre , y que el que con una caridad mal entendida le dá limosna,

es un cómplice de su robo,“ como escribía el Señor Lopez de la Huerta, en su Obra citada, *artic. 158. pag. 222.* Con una providencia casi igual, libertó de mendígos al Imperio Alexandro Severo. Véase Lampridio en su Vida, *cap. 33.*

23 En una constitucion semejante no deberá parecer violenta la promulgacion de una ley que prohiba á todo género de personas, sin excepcion absolutamente, el poder viajar de qualquier manera, sin llevar pasaporte de las Justicias, en que se expresen el nombre y circunstancias del sugeto, á dónde camina, y con qué motivo. Este pasaporte lo deberán exhibir ante las Justicias de los
pue-

pueblos donde hagan parada , y en todos se les refrendará , anotando las novedades que hubieren ocurrido al interesado , y éste quedará obligado á devolverle en su regreso á las mismas Justicias que se le despacharon: con prevencion de que en ninguna parte se les causará demora , ni exigirán derechos , para no hacer odiosa una providencia dirigida á conservar y consolidar en la responsabilidad de cada uno la seguridad de todos. Y para evitar fraudes , estos pasaportes se enviarán anualmente á las Justicias , con el papel sellado y las Bulas, sellados tambien aquellos de un modo que no puedan admitir falsificacion , cuyo costo se paga-

gará de los caudales públicos.

24 ¿Quántos beneficios no resultarán al Estado de una providencia semejante? Los mismos ciertamente que disfrutaban los Egipcios con la famosa ley de Amasis, y los Atenienses con la de Solon, cuyos extractos pone Mr. Millot, y nosotros exhibimos con sus propias palabras en sus lugares correspondientes. Precisados los hombres por necesidad del plan de gobierno á fixar su residencia en un pueblo, y no pudiendo ausentarse de él sin hacerlo constar á sus Justicias, con obligacion de dar razon del uso que han hecho del tiempo que ha durado su ausencia, será menester que des-

desde entonces se destierren la ociosidad y holgazanería, el fraude y las otras pestes de la República, siendo cada uno responsable de sus acciones á la patria. ¿Y no son estos los efectos mismos que producian en Egipto la famosa ley de Amasis, y la de Solon en Atenas? Desde entonces cesarán los robos en los caminos, se dará fin á los contrabandos, y los pueblos asegurarán una tranquilidad perpetua, faltando de ellos los temores que ahora los conturban.

§. II.

Fábricas, Manufacturas, &c.

25 En las Andalucías, como observa el Excmo. Autor de la Industria Popular, hallandose la Agricultura estancada en pocas manos, ó mas bien siendo muy raros los labradores propietarios, gimen sus habitantes en la miseria por falta de ocupacion útil en que emplearse, asi los trabajadores en las vacantes ó intersticios que dexan las operaciones rurales, como sus familias por todo el año entero, *pues en la Agricultura solo halla una parte de los habitan-*

tes

tes ocupacion precaria á temporadas. »Sino se acerca esta constitucion á los principios que unen en »Galicia la labranza , la cria de ganados y las fábricas populares, por »mas esfuerzos que se hagan, serán »infructuosos quantos medios no tengan por norte estos tres objetos.«
(*Indust. Popul.* §. 10.)

26 Esta doctrina, que está inculcada de muchas maneras en la Obra ya citada del Señor Ward, ha servido de fundamento, y como de base á mi sistema y plan de economía. En Galicia se ha unido, como afirma el mencionado Excelentísimo Autor de la Industria popular (*pag. 67.*) á la labranza una
pro-

proporcionada cantidad de ganado á cada vecino (para labrar y abonar sus tierras) con la industria de las telas y lienzos. Son por consiguiente todos los labradores de aquella provincia igualmente manufacturistas, y todos los vecinos gozan de los beneficios de la labranza , crianza y manufacturas ; y por lo mismo es aquella provincia la mas poblada del Reyno.

27 Nadie ignora lo ventajoso que es en una nacion tener muchas y buenas fábricas , y se puede decir que en España aun es mucho mas util que en otras partes , porque en los paises donde cada uno se exercita en alguna industria para
po-

poder vivir, no se adelanta mas en los que se dedican á las fábricas, que sacarlos de una ocupacion menos util á otra que lo es mas ; pero aqui donde se puede emplear en fábricas un millon de gentes , que hoy viven sin ocupacion alguna , toda su ganancia es un nuevo aumento á la riqueza de la nacion sacado de la nada , esto es , del tiempo que gastan hoy los holgazanes en la inaccion , ociosidad , vagabunderia y mendicidad. *Ward, part. I. c. II. disc. I.*

28 El buen político y hombre de celo y seso no mira tanto en una fábrica al primor del género, ni á la ganancia del fabricante, como

mo á que dé ocupacion y sustento á un número grande de individuos. Si lograsemos que fuese moda usar en otros payses de nuestras esteras, la grosera fábrica de ellas sería mas apreciable que los encaxes finos y obras de filigrana. Y como hay en el Reyno de algunos millones de gente ociosa, nuestro principal cuidado debe ser el dar ocupacion particularmente á las mugeres, que en muchas partes contribuyen muy poco al sustento de sus familias. Para este fin nada conviene mas que promover las fábricas de lana, lino y cáñamo, que emplean quatro veces mas de mugeres que de hombres; y con es-
pe-

pecialidad deben preferirse las de lienzos , asi por hallarse las más atrasadas , como por el consumo inmenso que hay de este género, tanto en la Península, como en América , y por los crecidísimos caudales que salen del Reyno , viniendonos los lienzos bastos y finos de otros paises extranjeros. *ibid.*

29 Donde haya crudos de cosecha nacional, es razonable fomentar las hilazas y tejidos de cáñamo , y solo son preferibles los de lino donde no hay cosecha de cáñamo. Si hubiere esparto , unicamente deberá adoptarse el beneficio de la cosecha propia de cada pais hasta donde alcanzare , intro-

duciendo de otras partes los materiales que faltan para ocupar toda la gente. *Indust. Popul.* §. 9. not. 11.

30 Las fábricas de lana ocupan mayor número de brazos, y es mas extensa por consiguiente la ventaja que traen al Estado. No se han de ceñir precisamente á paños los géneros habiendo un gran número de telillas, que tendrian mas segura y pronta salida. Esta es la que anima las fábricas, y les dá una sólida consistencia. Las lencerías y mantelerías finas, no son adaptables á Provincias secas é interiores. En las marítimas de España podrán succesivamente irse estableciendo siempre baxo el sistema po-
pu-

pular y mediante premios. Su despacho es el mas pronto entre todas las manufacturas finas , y de ahí resulta su indispensable preferencia donde hubiese proporcion de propagarlas *Industr. Popul.* §. 13. *cap. 31* Se deben fomentar tambien con especial cuidado las maniobras en que hallan ocupacion muchachos y muchachas de poca edad. *Ward cap. 14 punt. 3.* La lana ordinaria y fina es uno de los mejores productos de la Nacion ; y con todo eso sus naturales se visten en quanto á géneros bastos de fábricas extranjeras , mientras las mugeres y niñas que debian hilar la que se cria y corta en el Reyno , están ocio-

sas y sin ocupacion , dexandola pasar á las demas naciones en crudo, para que ellas puedan emplear los habitantes de esta misma clase en sus paises....Cada libra de lana hilada , sin otro beneficio , dexa de aumento á la Nacion cerca de seis reales : *Industr. Popul.* §. 12. Véase alli el cálculo de nuestra gran pérdida.

32 Esta economía no solo anima la gente moza á casarse y aumenta la poblacion , sino que abarata el trabajo en las fábricas , haciéndose por muchachos y muchachas de á real y medio y dos reales al dia, obras en que se habian de emplear personas grandes con cinco ó seis

reales de jornal. Ganando la muger de un lado y los niños de otro ; el artifice puede contentarse con un salario moderado , trabajar barato, y vender con conveniencia. Ward, *cap. 11. artic. 1.*

33 Las fábricas de mayor despacho son las útiles al comercio ; y esta es la primera basa sobre que debe dirigirse la industria general de cada pais. Las manufacturas mas bastas y groseras están en este caso, y son por lo mismo preferibles. La mayor ventaja del pueblo es la que debe llevar la primera atencion del Gobierno: y como esta especie de Industria pone en actividad la mitad de la poblacion que ahora es

pura carga del Estado, y entonces concurrirá con su trabajo y afán á consolidar la comun felicidad y riqueza; se sigue que estas ideas son las mas ventajosas que pueden ocupar los desvelos de un buen patriota. *Industr. popul.* §. 14.

34 Si en una provincia no hubiese otra ocupacion para la gente que la agricultura, tres partes de quatro de los habitantes se desperdiciarian por no tener los modos de emplearse que se han referido arriba, y en un pais fértil la labranza no necesita de la mitad de los habitantes, ni que estos trabajen la mitad del año para abastecer á todos. ¿Y cómo puede aumentarse la pobla
 bla

blacion no hallando la gente moza de uno y otro sexò en que trabajar, ni medio de sustentarse , y de criar sus hijos? Así discurria el mencionado Señor Ward, *cap. 14. punt. 3.*

35 Á este respecto , escribe el Excelentísimo Autor de la Industria popular lo siguiente. »El jornalero »gana , quando mas , quatro reales »ó quatro y medio. Descontando los »dias de fiesta , los que está enfermo , ó en que le falta trabajo, »vive una gran parte del año sin »auxilio. ¿Cómo podrá mantener su »familia? Los frutos de su trabajo son para el dueño de las tierras »ó arrendatario que le empleare; »y á él ninguna otra esperanza ni

»provecho de la Agricultura le que-
 »da mas que su mero jornal inter-
 »polado á temporadas. ¿Quantos mi-
 »llares de familias están en el Rey-
 »no constituidas en la clase de jor-
 »naleros? ¿Qué diferencia en la
 »mayor parte del año se encuentra
 »de estas familias á los mendigos?..
 »Poco mas antes dexaba escrito que
 »la Agricultura sin Artes es lánguida,
 »porque la muger, las hijas y los
 »niños de un labrador donde no se
 »ocupan en las fábricas, son una
 »carga aunque indispensable, que
 »abruma al jornalero y enflaquece al
 »labrador mas acomodado. §. I.

36 Los grandes políticos atien-
 den á utilizar á los hombres con el

mis-

mismo cuidado que al cultivo de la tierra.... y hechos cargo de que una Nacion se compone de una multiplicidad de genios , talentos y habilidades diferentes , sus providencias se dirigen á que haya ocupaciones proporcionadas á todos para que disfrute la República á unos y á otros.

VVard citado,

37 Quatro cosas debemos fixar por inconcusas con este Autor : (c. 6.) primera , que un País en que todos se aplicasen á la Agricultura siempre seria pobre y expuesto á la mayor miseria ; segunda , que el medio mas poderoso para adelantar la misma Agricultura , es el establecimiento de fábricas ; tercera , que para cons-

tituir una poblacion útil y aumentarla , se necesitan Agricultura , fábricas , manufacturas y comercio: y quarta , que el complejo y conjunto de las quatro es lo que constituye y forma la riqueza y el poder de un Estado. De todo lo qual hace el Señor Ward tan perfecta demostracion , que no dexa que dese ar al genio mas escrupuloso y descontentadizo.

38. Y en efecto, todo lo que es necesario para la vida nos viene de las tierras y de las manufacturas. El comercio activo interior y exterior facilita el despacho de géneros y frutos, y produce el dinero. Aquellas son los dos maniantales de las riquezas,

zas ; este es el agente, que haciendo el oficio de corredor proporciona el cambio de las cosas con usura. La Agricultura comprehende, como una parte suya, el ramo de los ganados; y á las manufacturas se reducen las fábricas, oficios y Artes utiles. Pero he aquí una demostracion.

39 Despues de la Agricultura son el manufacturista y el comerciante los que concurren á enriquecer una Nacion, pero de un modo y en un grado muy diferentes. El comerciante compra v. gr. 20^o. pesos de frutos ó géneros del País, y los vende al extranjero por 25^o. queda con 2^o. de ganancias que es un 10 por 100: los 3^o van á los arrieros, marineros

á derechos, y otros gastos, y el todo de los 250. es en beneficio del País. El manufacturista compra 200. pesos de lana ó seda que convierte en géneros que valen 1100. quedanle 100. de ganancia: los operarios de diferentes clases han ganado los 800, y los 200. restantes han ido al ganadero, y al cosechero, y 1100. son en beneficio del país; pero con la diferencia de que los 200. que empleó el comerciante y los géneros que compró, existían ya en el país, y solo dió 50. de aumento á las riquezas nacional; mas el manufacturista aumentó el fondo nacional en los 800 que sacaron de su trabajo los operarios, y en los 100. que le loca-

ron

ron á él. *Ward cap. 11. disc. 1.*

40 Por otra parte el beneficio de la fábrica se extiende de un modo ó de otro á todos los individuos del Reyno: 1. se sustenta el fabricante con su salario: 2. el dueño de la fábrica con su ganancia: 3. el comerciante gana en abastecer de materiales las fábricas y dár salida á sus productos: 4. el fabricante gasta lo que gana diariamente en comer, beber y vestir, y pasa de su mano á los que venden estos géneros, y despues de mil vueltas una buena parte viene á parar en manos del labrador: 5. gana el señor, porque habiendo consumo de los productos de la tierra, sube el precio de

de sus frutos y rentas : 6. á mas de los mencionados hay una infinidad de gentes que viven del comercio y navegacion, que se siguen de las fábricas , como marineros, constructores, arrieros , proveedores de quanto se necesita para navíos , con todas las Artes y oficios que ocupan las fábricas y fabricantes , y con esta circulacion continúa el dinero pasando de mano en mano, y siempre que muda de dueño, suele dar y da mucho al Real Erario. *Ibidem.*

41 Nuestro plan contiene todos estos beneficios. Quando el labrador sea igualmente manufacturista , y todos los individuos de un pueblo participen de los auxilios de la labranza,
crian-

erianza y manufacturas : quando todos los brazos tengan ocupacion útil y honesta donde ganar *Pan* y *Ropa* para socorrer las necesidades de la vida : quando el ócio fuere mirado como afrenta, y la laboriosidad tenga la opinion y recompensa que se merece : quando un espíritu de beneficencia y de patriotismo hubiere animado á las personas poderosas : quando hayan sido bastantement e protegidas la Agricultura é Industria: y quando nuestro sábio é ilustrado Gobierno expidiere sus eficaces providencias á este respecto : entonces (lo diré en conclusion) *Seremos felices.*

42 Finalmente, erigidas las *Sociedades agronómicas*, es ya la ocasion

sion propia y oportuna para que nuestro Gobierno, consolidando aquellos establecimientos, forme y expida una Real Pragmática prohibiendo, sino la absoluta extraccion de lanas del Reyno, á lo menos la extraccion de esta preciosa materia en rama, permitiendola solamente reducidas las lanas á hilazas de todas clases. ¿Qué ocupacion tan extensa, tan lucrosa y tan radicalmente favorable á las manufacturas nacionales no se proporcionaria asi? Los mismos fabricantes extranjeros que por necesidad habrian de consumir ya las hilazas Españolas en que se hallaba convertida la lana, sin poder adquirir esta de otro modo, puesto que por su mismo volumen

no les quedaria el recurso de la extraccion furtiva y fraudulenta, vendrian á ser, bien á pesar suyo, los Agentes, los Maestros, los Directores de nuestros hilanderos, é hilanderas, comunicandoles y aun suministrandoles los métodos y máquinas con que en este Arte, como en todos, saben abreviar, facilitar y perfeccionar en sus respectivos paises las varias elaboraciones. Entonces la abundancia misma de las hilazas, ocasionando su mayor inversion en el Reyno, aumentaria la fabricacion de paños y demas tejidos de lana, é insensiblemente se verian aparecer y formarse Fábricas grandes y pequeñas de esta clase, y plantificarse telares sueltos en las casas particula-

res de cada vecino de los pueblos, convirtiendose estos realmente en pueblos de Fabricantes , y produciendo en fin todas las ventajas que apetecemos. Y aun quando los extrangeros, émulos, ó mas bien, enemigos de nuestra prosperidad, para frustrar los adelantamientos y progresos de nuestros hilados tomasen el partido de extraer hilazas groseras é imperfectas , para destorcerlas allá despues (segun executaban con el esparto, cuya salida en rama se prohibió) para reducir las á otras mas finas y concluidas, adaptandolas á sus texidos , siempre vendria á resultar la ocupacion y el lucro de nuestros Nacionales , quienes insensiblemente con qualquiera mayor jornal y aliciente que se les proporcion-

cionase , conforme á la bondad de la obra , se irian esmerando en mejorar las hilazas , y las subministrarian en abundancia para que se invirtiesen en las manufacturas Españolas.

43 Para estas economias tendrán las Sociedades agronómicas un acopio de primeras materias , lanas , sedas en capullo , algodones , &c. , y un repuesto de tornos , telares , ingenios y máquinas , para premiar á los aplicados , y habilitar al pobre que no pueda comprar dichos instrumentos.

44 Tengo dicho , no sé si con acierto ; pero puedo afirmar que no he omitido diligencia para hacer útil mi trabajo.

FIN.

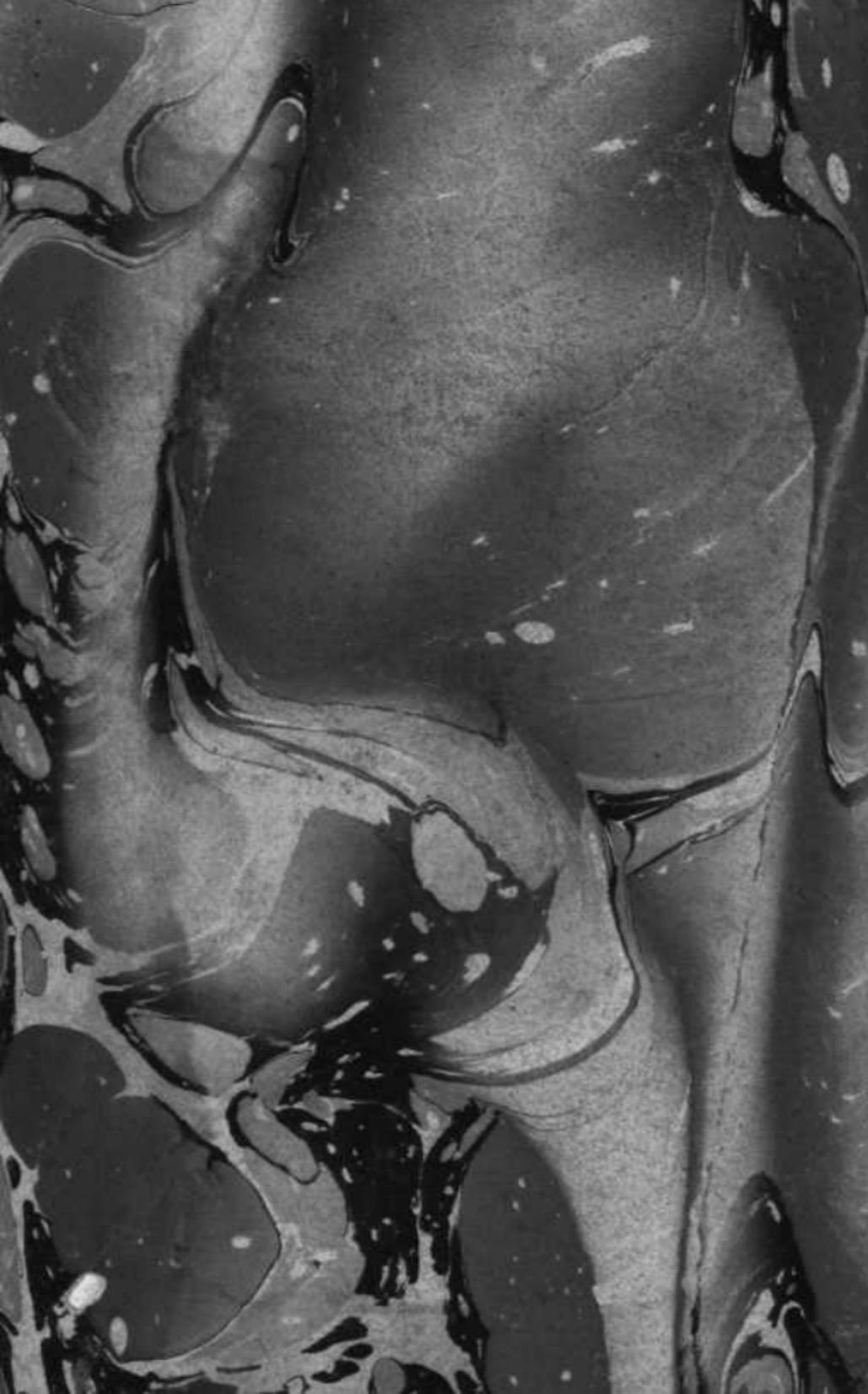
ERRATAS.

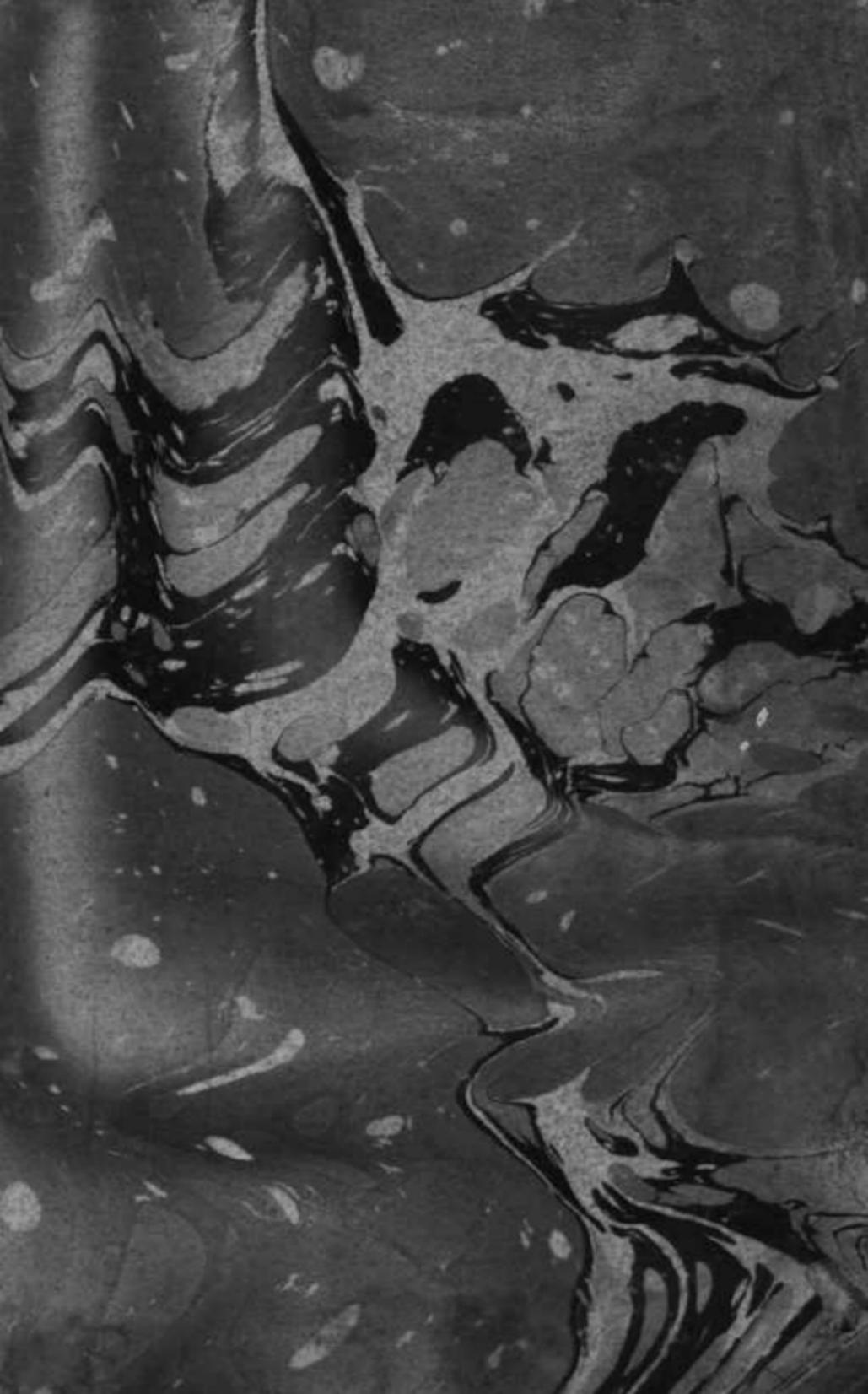
<i>Pag.</i>	<i>Lin.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Lease.</i>
47	15	<i>imposible.....</i>	<i>incompatible.</i>
113	16	<i>pretencia.....</i>	<i>pretendía.</i>
116	14	<i>felicidad.....</i>	<i>facilidad.</i>
190	13	<i>en entonces....</i>	<i>entonces.</i>
232	12	<i>prescitando....</i>	<i>prescindo.</i>

FIN

41-~~6~~-29

7







41
3

UNTE
ENSAM
POLL
PCON

6.629